

- - -EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TRES MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93, DE LA LEY NÚMERO 571 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO, SE REÚNE EN LA CASA UBICADA EN EL RANCHO LOS GÓMEZ, FRACCIONAMIENTO VILLA MODERNA, DE ESTA CIUDAD CAPITAL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, CONVOCADO POR SU PRESIDENTE, CIUDADANO CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, PARA CELEBRAR LA **PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, QUIEN INSTRUYE EN ESTE ACTO AL CIUDADANO CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN, SECRETARIO GENERAL, A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL Y AL HACERLO SE COMPRUEBA LA PRESENCIA DEL PROPIO PRESIDENTE C. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO Y LOS CC. CONSEJEROS ELECTORALES: ARTURO PACHECO BEDOLLA, JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA, RAÚL CALVO BARRERA, JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA, J. INÉS BETANCOURT SALGADO Y ROSA INÉS DE LA O GARCÍA; ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: RENÉ PATRICIO CASTRO, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; JULIO EFRÁIN ZÚÑIGA CORTES, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; GUILLERMO SÁNCHEZ NAVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; JORGE SALAZAR MARCHAN DEL PARTIDO DEL TRABAJO (AUSENTE); ARTURO ÁLVAREZ ANGLI, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA, DEL PARTIDO CONVERGENCIA (AUSENTE); JOSÉ VILLANUEVA MANZANAREZ DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; ASIMISMO INFORMA A LA PRESIDENCIA SOBRE LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO Y DECLARÓ QUÓRUM LEGAL (VOTACIÓN) Y VÁLIDAS LAS RESOLUCIONES, ACUERDOS Y DEMÁS DETERMINACIONES QUE EMITA EL CONSEJO GENERAL. -----

- - - ACTO SEGUIDO Y PREVIA INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENCIA, EL SECRETARIO GENERAL SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. -----

- - -1.- LECTURA DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2010, CELEBRADA POR EL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL. APROBACIÓN EN SU CASO.

- - - 2.- INFORME 025/SE/20-04-2010, RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS APROBADOS EN

LA PRÓXIMA PASADA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2010.-----

- - - 3.- INFORME 026/SE/20-04-2010, RELATIVO AL OFICIO NÚMERO FEPADE/139/2010, SUSCRITO POR EL LICENCIADO LUIS ALBERTO MONTES SALMERÓN, FISCAL ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE LOS DELITOS ELECTORALES, A TRAVÉS DEL CUAL REMITE EL INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-MARZO DEL AÑO 2010.-----

--- 4.- INFORME 027/SE/20-04-2010, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL.-----

- - - 5.- AVISO 004/SE/20-04-2010, RELATIVO AL PERIODO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑAS, ANTE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO PÚBLICO, EN EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO 2010-2011.-----

- - - 6.- ACUERDO 016/SE/20-04-2010, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN LOS DISTRITOS ELECTORALES VIII, XII, XIV Y XIX DEL ESTADO QUE DESEEN PARTICIPAR COMO CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES SUPLENTE. APROBACIÓN EN SU CASO.-----

--- 7.- ACUERDO 017/SE/20-04-2010, RELATIVO A LA SEPARACIÓN DEL CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRETENDAN REGISTRARSE COMO CANDIDATOS A GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO. APROBACIÓN EN SU CASO.-----

- - - POSTERIORMENTE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- - - A SU VEZ, EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA SEÑALADA ANTERIORMENTE, SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, QUEDANDO ASÍ DESAHOGADO EL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

- - - ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL INFORME 025/SE/20-04-2010, RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA PRÓXIMA PASADA SESIÓN ORDINARIA

DE FECHA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2010. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

- - - CONTINUAMENTE EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, HIZO CONSTAR LA ASISTENCIA E INTEGRACIÓN A LA MESA DE SESIONES DE LA C. ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA. -----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE AL INFORME 026/SE/20-04-2010, RELATIVO AL OFICIO NÚMERO FEPAD/139/2010, SUSCRITO POR EL LICENCIADO LUIS ALBERTO MONTES SALMERÓN, FISCAL ESPECIALIZADO PARA LA ATENCIÓN DE LOS DELITOS ELECTORALES, A TRAVÉS DEL CUAL REMITE EL INFORME TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-MARZO DEL AÑO 2010. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. -----

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE INFORME 027/SE/20-04-2010, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA.-----

- - - CONTINUAMENTE EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL, HIZO CONSTAR LA ASISTENCIA E INTEGRACIÓN A LA MESA DE SESIONES DE LA C. JORGE SALAZAR MARCHAN, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA, MANIFESTÓ: SOLAMENTE PARA EFECTOS DE HACER UN COMENTARIO EN LO PERSONAL ME HUBIERA GUSTADO COMPAÑEROS CONSEJEROS QUE ESTA DECISIÓN LA HUBIÉSEMOS REALIZADO DE MANERA PÚBLICA, EN VIRTUD DE QUE ES LA PRIMERA OCASIÓN EN QUE SALE UNA DECISIÓN DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN ESTOS TÉRMINOS, ES DECIR POR MAYORÍA, LUEGO ENTONCES CREO QUE ERA IMPORTANTE DAR UN MENSAJE DE QUE TAMBIÉN EN LA CASA DE LA DEMOCRACIA SE SABE HACER LAS COSAS, NO NADA MÁS DE MANERA UNÁNIME SINO POR MAYORÍA, DÁNDOLE A CONOCER LA MECÁNICA O FORMA EN CÓMO SE REALIZÓ, PERO SOBRE TODO LAS CONSIDERACIONES QUE FUERON TOMADAS EN CUENTA PARA

ASIGNARLE LA PRESIDENCIA AL CONSEJERO JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA, DE ESTA HONORABLE COMISIÓN. -----

- - - SEGUIDAMENTE HIZO USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA, QUIEN COMENTÓ: COMPAÑEROS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, ASISTENTES A ESTA REUNIÓN, EFECTIVAMENTE CREO QUE ESTA DECISIÓN MARCA UN PUNTO DE INFLEXIÓN EN LA MEDIDA EN QUE HASTA ESTE MOMENTO LA CASI TOTALIDAD DE LAS DECISIONES SE HABÍAN TOMADO POR UNANIMIDAD, EN LA SOCIEDADES MODERNAS LAS CARACTERÍSTICAS MÁS IMPORTANTES DE UN SISTEMA DEMOCRÁTICO SON EL PLURALISMO, LA DIVERSIDAD DE OPINIONES Y LA TOLERANCIA Y EN ESE SENTIDO ES PARA MÍ ALTAMENTE SATISFACTORIO QUE SE TOME UNA DECISIÓN POR MAYORÍA, HABRÍA QUE DECIR QUE EL COMPONENTE CARACTERÍSTICO DE UNA DEMOCRACIA Y NUESTRO PAÍS Y NUESTRO ESTADO NO SON LA EXCEPCIÓN, SON LAS DECISIONES MAYORITARIAS, LA UNANIMIDAD EN LAS SOCIEDADES MODERNAS EN LAS CUALES LOS PUNTOS DE VISTA, LAS OPINIONES SON DIVERSOS, PUES OBIAMENTE ES LA MAYORÍA Y EN ESE SENTIDO APROVECHO ESTA OPORTUNIDAD PARA DAR UN MENSAJE DE AGRADECIMIENTO TANTO A LOS COMPAÑEROS QUE EXPRESARON SU VOTO A FAVOR DE LA PROPUESTA QUE ENCABEZA HOY ESTA COMISIÓN ESPECIAL COMO POR SUPUESTO TAMBIÉN PARA AQUELLOS QUE NO LA ENCABEZAN, PORQUE SI ALGO DEBEMOS TENER EN CLARO HOY EN DÍA, ES QUE EN LAS DEMOCRACIAS LAS MAYORÍAS MANDAN PERO LAS MINORÍAS TIENEN UN PAPEL MUY IMPORTANTE TAMBIÉN EN ESTA DEMOCRACIA TANTO LOS QUE ESTÁN DE ACUERDO COMO LO QUE ESTÁN EN DESACUERDO, LA DEMOCRACIA ES UN SISTEMA NO SOLAMENTE PARA ELEGIR REPRESENTANTES POPULARES, DESDE PRINCIPIOS DEL SIGLO VEINTE LOS REVOLUCIONARIOS MEXICANOS NOS DIJERON Y LO ASENTARON ASÍ EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA QUE LA DEMOCRACIA ES UN SISTEMA DE VIDA Y EN ESE SISTEMA DE VIDA DEBE HABER CABIDA PARA TODOS PARA LOS QUE ESTÁN DE ACUERDO Y LOS QUE ESTÁN EN DESACUERDO.-----

- - - EL CONSEJERO PRESIDENTE, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, AGREGÓ. PARA EFECTOS ACLARATORIOS QUIZÁS ALGUNOS TENGAN UN INFORME QUE NO ESTABLECE LA PALABRA MAYORÍA PERO LA QUE SE ESTÁ PRESENTANDO COMO LEGAL, FORMAL Y A LA QUE SE LE DIO LECTURA EN ESTA SESIÓN ES PRECISAMENTE A LA LLEVA IMPLÍCITO ESE TÉRMINO PARA EFECTOS DE EVITAR CUALQUIER CONFUSIÓN.-----

- - - ACTO SEGUIDO SOLICITO EL USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JULIO EFRAÍN ZÚÑIGA CORTES, QUIEN MANIFESTÓ: NO NADA MÁS ES LO DE LA MAYORÍA SINO TAMBIÉN CUANDO SE DESIGNÓ AL CONSEJERO, PORQUE EL INFORME QUE LEE EL SECRETARIO GENERAL MANIFIESTA QUE FUE EL DÍA DOCE DE ABRIL Y EL QUE TENEMOS MANIFIESTA QUE FUE EL DÍA QUINCE DE ABRIL, ENTONCES AHÍ HAY UN DESFASAMIENTO EN LO QUE SE ESTÁ LEYENDO Y EN LO QUE TENEMOS COMO INFORME. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, COMENTÓ: TAMBIÉN PARA ACLARAR ESA PARTE FUE EN LA REUNIÓN DE TRABAJO DE FECHA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE SE TOME NOTA EN EL INFORME, CREO QUE ASÍ LO ESTABLECE Y NO EXISTA DUDA, ESTO FUE PORQUE EL INFORME ANTERIOR DE LA DEL DOCE TAMPOCO SE ESTABLECÍA EL TÉRMINO DE MAYORÍA, INSISTO, EL INFORME QUE SE DIO LECTURA Y ES EL QUE ESTÁ DÁNDOSE A CONOCER PÚBLICAMENTE AQUÍ ES EL RELATIVO A LA FECHA QUINCE DE ABRIL Y EL TÉRMINO MAYORÍA QUE SON LAS DIFERENCIAS CON EL OTRO DOCUMENTO. -----

- - - SEGUIDAMENTE SOLICITO EL USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ARTURO PACHECO BEDOLLA, QUIEN MANIFESTÓ: RECONOCIENDO DIGAMOS EL CONTENIDO DE LO QUE AQUÍ ADVIRTIÓ EL DOCTOR JORGE ALBERTO, RESPECTO AL ASPECTO DE LA DEMOCRACIA SIN DEJAR DE LADO ESO HAY QUE RETOMAR Y RECONSIDERAR LA OPINIÓN DEL CONSEJERO JESÚS, YO LO QUE RECOGÍ DE ESA INTERVENCIÓN ES QUE SERÍA BUENO QUE LAS DECISIONES PUDIERAN TAMBIÉN, DIGAMOS REALIZARSE EN ESTE TIPO DE SESIONES O QUE SE CONOZCAN DE ALGUNA FORMA LOS DETALLES, INCLUSO LA FORMA EN LA QUE SE LLEVÓ A CABO LA REUNIÓN DE TRABAJO, FUE UNA REUNIÓN DE TRABAJO DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES, PORQUE DESDE EL QUINCE DE ABRIL O UNA SESIÓN ANTERIOR, SE CONFORMÓ LA COMISIÓN Y LO QUE HABÍAMOS HECHO CON ALGUNAS OTRAS COMISIONES ES DIGAMOS, CREAMOS LA COMISIÓN Y LUEGO A TRAVÉS DE UNA MINUTA SE DESIGNA A QUIEN PRESIDE DICHA COMISIÓN QUE FUE EL PROCEDIMIENTO QUE HEMOS SEGUIDO AHORITA, LO QUE ADVIERTO ES QUE HABRÍA QUE TENER EN TODO CASO LA CONSIDERACIÓN PARA QUE ESAS DECISIONES TAMBIÉN SEAN EN ALGÚN MOMENTO CONOCIDAS POR EL PLENO EN TÉRMINOS DE LA VOTACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE CUALQUIER COMISIÓN, ENTIENDO QUE SE TRATA UN POCO DE TRANSPARENTAR MAS LOS

PROCEDIMIENTOS AL ARGUMENTAR EL CONSEJERO JESÚS QUE ES LA CASA DE LA DEMOCRACIA Y NO PODER ESTE PLENO CONOCER LAS FORMAS QUE TIENE COMO LA INTERVENCIÓN QUE HA HECHO EL REPRESENTANTE DEL PRI QUE DESCONOCÍA DIGAMOS EL NOMBRAMIENTO Y QUE EN TODO CASO ESO NO VUELVA A PASAR ESO ES LO QUE YO RECOJO DE LA INTERVENCIÓN DEL CONSEJERO JESÚS Y FINALMENTE PUES LLÉVENOSLO COMO UN ARGUMENTO PARA DE ALGUNA FORMA O SEGUIR CON ESTA FORMA DE OPERAR EN LA DESIGNACIÓN DE LAS COMISIONES DE CREAR LAS COMISIONES Y LUEGO DESIGNAR A QUIEN LAS PRESIDE O EN TODO CASO ADVERTIR QUE PUEDE SER EN EL PLENO EN DONDE SE PUEDEN LLEVAR A CABO LAS DESIGNACIONES DE UNA FORMA DIFERENTE PERO FINALMENTE HAY UNA MINUTA, ESTABLECE LA MINUTA LAS CIRCUNSTANCIA DE LUGAR, DE TIEMPO, DE MODO, COMO SE DIO LA DESIGNACIÓN Y FINALMENTE LOS VOTOS QUE AHÍ SE DIERON, EN ESTE CASO A FAVOR DEL DOCTOR JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA.-----
- - - ACTO SEGUIDO SOLICITO EL USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA, QUIEN COMENTÓ: YO CREO QUE LA PRIMER PROPUESTA TENDIENTE PRECISAMENTE A EMPEZAR A INTEGRAR UN CUERPO NORMATIVO DE TODO EL CONJUNTO DE ORDENAMIENTOS LEGALES QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DEL INSTITUTO, PUES DEBIERA SER QUE LAS DESIGNACIONES, RECUPERANDO, POR SUPUESTO EL SENTIDO DE LAS PARTICIPACIONES QUE ME PRECEDIERON DEBIERA SER QUE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES SE HAGA DE LA MANERA MÁS TRANSPARENTE A TRAVÉS DE VOTACIÓN PÚBLICA EN LAS SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y CREO QUE ESO LO PODEMOS PROPONER PARA QUE QUEDE ASENTADO EN EL PROPIO REGLAMENTO DE SESIONES Y EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO, SOLAMENTE QUISIERA RECORDAR QUE LAMENTO QUE ESTA PROPUESTA SE HAGA UNA VEZ QUE SE HA LLEGADO A LA DETERMINACIÓN DE TENER UNA DECISIÓN POR MAYORÍA PORQUE DEBIÓ HABERSE HECHO EN TODAS AQUELLAS DECISIONES SIN IMPORTAR SI ERA POR UNANIMIDAD O POR MAYORÍA, SIN EMBARGO YO CREO QUE DEBEMOS APROVECHAR LA OPORTUNIDAD PARA DARLE MAYOR TRANSPARENCIA A LAS DECISIONES DE TODOS LOS ÓRGANOS QUE INTEGRAN ESTE INSTITUTO Y ME PARECE QUE ES MUY SANA LA PROPUESTA QUE HACE EL CONSEJERO ARTURO PACHECO, EL DOCTOR ARTURO PACHECO Y YO ME PERMITO RECOGERLA Y SI VAMOS A PRESIDIR ESTA COMISIÓN PUES CREO QUE LA PRIMERA

PROPUESTA SERÍA QUE LA INTEGRACIÓN DE TODAS LAS COMISIONES SE HAGA DE LA MANERA MÁS TRANSPARENTE, MÁS CLARA POSIBLE Y POR SUPUESTO ESTO IMPLICA QUE LO HAGAMOS EN SESIÓN PÚBLICA.

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL AVISO 004/SE/20-04-2010, RELATIVO AL PERÍODO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑAS, ANTE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO PÚBLICO, EN EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO 2010-2011. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA.- - - - -

- - - ACTO SEGUIDO SOLICITO EL USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL, ARTURO PACHECO BEDOLLA, QUIEN MANIFESTÓ: EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO SIETE ESTABLECE EN PERSPECTIVA LA POSIBILIDAD DE APROBAR EL ACUERDO RESPECTO A LA SEPARACIÓN DEL CARGO DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCESO EN LA CONTIENDA ELECTORAL PARA GOBERNADOR Y EN ESE ACUERDO SE SOSTIENE LA PROPUESTA DE ESTE CONSEJO GENERAL, RESPECTO A LA FECHA DE SEPARACIÓN DEL CARGO, DIGAMOS QUE ES UN MOMENTO DETERMINADO PARA EFECTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PRECANDIDATOS EN LAS CONTIENDAS INTERNAS, EL CAPÍTULO TERCERO DE LA LEY REFERENTE A LOS PRECANDIDATOS, CONCRETAMENTE EN EL ARTÍCULO 171 ESTABLECE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON CARGO DE DIRECCIÓN O QUE TENGAN A SU CARGO LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y QUE ASPIREN A SER PRECANDIDATOS DEBERÁN SEPARARSE DEL CARGO A PARTIR DE QUE INICIE EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS, A DIFERENCIA DEL PRESUPUESTO JURÍDICO PARA LA SEPARACIÓN DEL CARGO PARA CONTENDER COMO CANDIDATO HAY UNA DIFERENCIA EN TÉRMINOS LITERALES QUE ESTABLECE LA LEY, HABLA DE SEPARACIÓN DEFINITIVA CONCRETAMENTE EL ARTÍCULO 63 Y EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ELECTORAL PARA EFECTOS DE LA SEPARACIÓN DEL CARGO PARA CONTENDER EN PROCESOS INTERNOS NO DICE SI ES DEFINITIVA, DICE EL ARTÍCULO QUE ACABO DE LEER HABLA DEBEN SEPARARSE DEL CARGO PERO NO ESTABLECE SI ES DEFINITIVA O NO, YO INTERVENGO EN ESTE PUNTO PORQUE NOSOTROS TUVIMOS, DIGO COMO ACTORES INSTITUCIONALES,

DIGAMOS FUIMOS TESTIGOS DE UNA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN LA CONTIENDA ELECTORAL PASADA, DONDE LE FUE REVOCADA SU CONSTANCIA DE MAYORÍA O SU TRIUNFO A FERMÍN ALVARADO ARROYO, DIGO ES UN CASO CONOCIDO, Y BUENO NO SE YO CREO QUE VALDRÍA LA PENA EN SU MOMENTO ESTABLECER UNA OPINIÓN PORQUE YO PIENSO Y ESA ES UNA OPINIÓN DIGAMOS PERSONAL COMO CONSEJERO QUE LA SEPARACIÓN TENDRÍA QUE SER EN ESTE CASO EN UNA PERSPECTIVA AUNQUE NO LO DICE LA LEY, REPITO, PERO PENSANDO EN CIERTOS TIEMPOS Y CIERTOS ESCENARIOS PORQUE LOS QUE GANAN TIENEN UNA CONDICIÓN MUY DISTINTA A LOS QUE PIERDEN LA CONTIENDA PORQUE PODRÁN REGRESAR, EN EL CASO DE FERMÍN GERARDO ALVARADO ARROYO, HABÍA GANADO SU CONTIENDA Y REGRESO Y ENTRE OTROS ARGUMENTOS Y APARTE LA PERSPECTIVA DE SEGUIR COBRANDO SU DIETA Y ARGUMENTOS TALES QUE PROPICIARON QUE EL TRIBUNAL ESTABLECIERA QUE HABÍA UNA VIOLACIÓN A LA LEY, Y LUEGO LE FUE REVOCADA SU CONSTANCIA, ENTONCES YO CREO QUE EN EL CASO CONCRETO HABRÍA QUE DEJAR CLARO LOS RIESGOS Y LOS SUPUESTOS EN LOS CUALES PODRÍAN ALGUNOS PRECANDIDATOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN PROCESO INTERNOS ADVERTIR EN FUNCIÓN DE LA SEPARACIÓN DEL CARGO, PORQUE REPITO LA LEY NO DICE QUE SEA DEFINITIVA LO QUE ENTENDEMOS Y LO QUE YO ENTIENDO MÁS BIEN ES QUE HAY DOS SUPUESTOS, EL QUE GANA YA NO REGRESA Y EL QUE PIERDE PODRÁ REGRESAR, SIN EMBARGO LA LEY NO DICE QUE SEA TEMPORAL, YO CREO QUE SERÍA IMPORTANTE DIGAMOS HOMOGENIZAR ALGUNOS CRITERIOS PORQUE PUEDE DARSE EL SUPUESTO DE NO ADVERTIR PROBABLEMENTE LOS RIESGOS Y QUE CON ALGUNO DE LOS PRECANDIDATOS QUE DESEAN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO SUCEDA LO MISMO Y ES IMPORTANTE QUE TENGAMOS UNA PERSPECTIVA PREVENTIVA O GARANTISTA RESPECTO A ESE TIPO DE DERECHOS, ENTONCES SON DOS SUPUESTOS DIFERENTES, EL ARTÍCULO 60 DE LA CONSTITUCIÓN PARA EL CASO DE LA, QUE POR CIERTO VA A SER MOTIVO DEL ACUERDO SÉPTIMO AHORITA DE ESTA SESIÓN, ESTABLECE QUE ES SEPARACIÓN DEFINITIVA, ENTONCES YO SI LO PONGO EN LA MESA COMO UNA INQUIETUD A EFECTO DE QUE SI ASÍ, SE ES CONVENIENTE PUES SE PUEDA TENER UN CRITERIO MAS AMPLIO Y MAS CONSOLIDADO DE ESTO.-.....

- - - SEGUIDAMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, AGREGÓ. YO NADA MAS QUISIERA RECORDAR EL PLAZO QUE SE TIENE EN ESTE AVISO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA QUE CREO ES EL PUNTO QUE ESTAMOS DESAHOGANDO Y QUE ES EL QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SE DEBEN DE LLEVAR MUY PRESENTE A EFECTO DE QUE PUEDAN HACERLOS LLEGAR A SUS PARTIDOS POLÍTICOS Y QUE ESTÉN EN UN MOMENTO DETERMINADO, PUES CLAROS DE LOS PLAZOS QUE ESTA COMISIÓN QUE PRESIDE EL CONSEJERO PACHECO ESTARÁ ATENTA DE RECEPCIONAR Y QUE ES DEL OCHO AL TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, EN EL OTRO TEMA QUE COMENTABA EL CONSEJERO PACHECO YO CREO QUE EL ARTICULO 171 CORRELACIONADO CON EL 10 SON MUY CLAROS EN EL SENTIDO DE QUE QUIEN INGRESE A UN PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN COMO ASPIRANTE, PUES HABRÁ DE SEPARARSE DEL CARGO Y DE LOS REQUISITOS PARA SER GOBERNADOR SE DICE CON MUCHA CLARIDAD EN EL ARTICULO 10 QUE NO PUEDE SER NI DIPUTADO FEDERAL, NI DIPUTADO LOCAL, NI SENADOR, NI SERVIDOR PÚBLICO EN TÉRMINOS GENERALES, EN ESE SENTIDO ESTA CLARO QUE QUIENES PARTICIPEN CON LA INTENCIÓN DE SER GOBERNADOR DEL ESTADO, HABRÁN DE SEPARASE DE SU CARGO DURANTE LAS INTERNAS Y DURANTE LAS CONSTITUCIONALES, EL TÉRMINO DE DEFINITIVO EFECTIVAMENTE COMO BIEN LO SEÑALA EL CONSEJERO PACHECO PUEDE SER NO, TOMADO EN CUENTA EN OTRO PRECEPTO PERO CREO QUE NO NOS GENERA NINGUNA CONFUSIÓN, INSISTO INFORMES DE PRECAMPAÑA DEL 8 AL 13 SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL ARTURO PACHECO BEDOLLA, EXTERNÓ: YO ME PERMITÍ DIGO PONER EN LA MESA MI INQUIETUD, PORQUE DIGO SI HUBIERA SIDO TAN CLARO A FERMÍN ALVARADO ARROYO, NO LE HUBIERAN REVOCADO SU TRIUNFO ENTONCES YO CREO QUE LO QUE YO AQUÍ QUIERO PONER EN LA MESA ES LA POSIBILIDAD QUE HAYA CLARIDAD EN LOS SUPUESTOS DIFERENTES RESPECTO A ESTE TEMA DE LA SEPARACIÓN DEL CARGO DE LOS TIEMPOS Y DE LAS FORMAS A EFECTO DE QUE COADYUVEMOS CON LOS PARTIDOS, CON LOS ASPIRANTES A CLARIFICAR LAS POSIBILIDADES QUE HAY EN UNO Y OTRO SUPUESTO RESPECTO A QUE NO OCURRA LO MISMO, DIGO SE REDUCE LAS POSIBILIDADES PORQUE POR LO QUE SE VEN Y MAS AUN SI HAY COALICIÓN DE LOS PARTIDOS QUE ASÍ DESEEN, PUES ESTARÍAMOS PENSANDO EN POCOS PRECANDIDATOS A DIFERENCIA

DE LA CONTIENDA PASADA, PERO NO ESTA MAL QUE SI TENEMOS ALGUNA DUDA RESPECTO A ESTO DIGO, NO TODOS PODEMOS PENSAR LO MISMO, NO PARA TODOS ES CLARO, NO DICE NI SIQUIERA QUE PUEDA SER TEMPORAL O DEFINITIVA HABLA DE LA SEPARACIÓN DEL CARGO, ENTONCES YO LO PONÍA EN LA MESA QUIZÁ ALGUNOS TENGAN MAYOR CLARIDAD Y MENOS DUDAS QUE YO PERO LA IDEA ERA COADYUVAR A QUE EN TÉRMINOS DE LOS ACTORES POLÍTICOS NO HAYA CONFUSIÓN Y EN TODO CASO LA SEPARACIÓN DEL CARGO EN PERSPECTIVA TENGA DOS SUPUESTOS, EL DE LOS QUE VAN A GANAR Y DE LOS QUE VAN A PERDER Y ESTA MUY CLARO QUE EL QUE VA GANAR LA CONTIENDA EN SU PARTIDO NO PUEDE YA REGRESARSE PERO LOS QUE PIERDEN PROBABLEMENTE SI LO HAGAN, ENTONCES TENER CLARIDAD DE ESO Y OBTIAMENTE RESPETANDO LA CONGRUENCIA DEL PRESIDENTE EN RELACIÓN A QUE HAY CLARIDAD DIGAMOS ASÍ LO AVIZORA Y ALGUNOS PROBABLEMENTE NO LA TENGAMOS O QUERAMOS COADYUVAR PARA QUE NO SUCEDA LO MISMO. -----

--- SEGUIDAMENTE EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JULIO EFRAÍN ZÚÑIGA CORTES, MANIFESTÓ: LO QUE PASA ES QUE ESTE ES TEMA DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES MUY CLARO DENTRO DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, LA FACULTAD ES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN SUS CONVOCATORIAS A PARTIR DEL INICIO DEL PROCESO INTERNO DETERMINA CADA PARTIDO POLÍTICO EN SUS ESTATUTOS DETERMINA CUALES SON LOS REQUISITOS Y EN SU CONVOCATORIA A PARTIR DE CUÁNDO SE TIENEN QUE RETIRAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA LEY EN EL ARTICULO 10 Y EN EL ARTÍCULO 117 Y UNA VEZ QUE YA SE TOMA LA DECISIÓN POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y QUE YA HAY CANDIDATO, PUES BUENO LOS PRECANDIDATOS QUE NO HAYAN OBTENIDO LA POSIBILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE SER CANDIDATOS AL PROCESO CONSTITUCIONAL, PUES PODRÁN REGRESAR Y LOS QUE NO BUENO ENTRARAN YA EN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL 63 CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECE CLARAMENTE CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS, ENTONCES ESOS SON LOS TIEMPOS, DENTRO DE LOS PROCESOS INTERNOS ES FACULTAD LOS PARTIDOS POLÍTICOS, YA UNA VEZ QUE HAY CANDIDATOS ES FACULTAD Y SON REQUISITOS QUE ESTABLECE DIRECTAMENTE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO EN EL ARTICULO 63. -----

- - - SEGUIDAMENTE EN USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ARTURO PACHECO BEDOLLA, MANIFESTÓ: LO QUE QUEDA A LIBRE ALBEDRÍO DE LOS PARTIDOS ES LAS FECHAS, SOLAMENTE POR QUE EL REQUISITO DE SEPARACIÓN ESE ES CONTUNDENTE, NO QUEDA COMO UN REQUISITO INTERNO DE LOS PARTIDOS, DIGO ESTÁ EN LA LEY DEL 15 DE MAYO HASTA UN MES ANTES DE REGISTRO DE CANDIDATOS Y QUE COMPUTÁNDOLOS SERÍA 14 DE SEPTIEMBRE HASTA ESA FECHA PODRÁN LOS PARTIDOS REALIZAR PROCESOS INTERNOS QUE NO DURARA MÁS DE 21 DÍAS, ES FACULTAD DE LOS PARTIDOS ELEGIR LA FECHA DE SUS PROCESOS INTERNOS O DECIDIRLOS ESO SI, PERO INMEDIATAMENTE EN CUANTO PUBLICAN SU CONVOCATORIA Y ABREN SU PERÍODO DE REGISTRO TENDRÁ QUE VENIR LA SEPARACIÓN DEL CARGO, ESO SE ESTABLECE EN LA LEY, COMO UNA CONDICIÓN SINE CUA NON PARA ENTENDERNOS, CONDICIÓN INDISPENSABLE, ENTONCES LOS PARTIDOS INTERNAMENTE NO PODRÁN ESTABLECER OTRO TIPO DE REQUISITOS SALVO LOS ESTATUTARIOS QUE NO PUEDEN CONTRAVENIR ESTOS DE LA LEY, DIGO ESE ERA EL INTENTO DE CONSTRUIR UN ESCENARIO DE CONGRUENCIA, Y NO CREO ESTAR FUERA DEL CONTEXTO PORQUE LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 171 RESPECTO A LOS PRECANDIDATOS, ENTONCES OBVIAMENTE LA IDEA ERA QUE HUBIERA OTRAS OPINIONES SI LAS HAY PODEMOS IR CONSTRUYENDO UN MEJOR ESCENARIO. - - - - -

- - - ACTO CONTINUO, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE AL ACUERDO 016/SE/20-04-2010, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN LOS DISTRITOS ELECTORALES VIII, XII, XIV Y XIX DEL ESTADO QUE DESEEN PARTICIPAR COMO CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES SUPLENTE. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA. - - - - -

- - - EN USO DE LA PALABRA, LA CONSEJERA ELECTORAL, ROSA INÉS DE LA O GARCÍA, AGREGÓ: NADA MÁS PARA HACER UNA ACLARACIÓN EN CUANTO AL PUNTO RESOLUTIVO, LO COMENTE PORQUE COMO YA QUEDÓ ASENTADO EN EL ACTA QUE SE VA ELABORAR ÚNICAMENTE SE REFIERE EN EL PRIMER PUNTO DICE: SE APRUEBA EL MODELO DE CONVOCATORIA PÚBLICA QUE SE SEÑALA EN EL CONSIDERANDO 14 HAY QUE ACLARAR QUE ES EL CONSIDERANDO 15 QUE ES DONDE SE DAN LAS POSICIONES NADA MÁS UNA ACLARACIÓN PARA QUE SE CORRIJA ESA HOJA CUANDO SE PASE A FIRMA. - - - - -

- - - ACTO SEGUIDO, HIZO USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL, JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA, QUIEN MANIFESTÓ: EN EL MISMO SENTIDO, EN LA BASE SEXTA INCISO A) DE LA CONVOCATORIA QUE DICE LITERALMENTE Y PERDÓN, LA SECRETARÍA INTEGRARÁ LOS EXPEDIENTES DE LOS SOLICITANTES POR DISTRITO ELECTORAL, PARA SU REMISIÓN A LAS COMISIONES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, PROPONGO O SOLICITO QUE SE ELIMINE A LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PORQUE EL ARTICULO 126 FRACCIÓN III, ESTABLECE CON CLARIDAD QUE LOS EXPEDIENTES DEBEN SER REMITIDOS A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, EXCLUSIVAMENTE.-----

- - - EL CONSEJERO PRESIDENTE, COMENTÓ: YO CREO QUE NO EXISTE NINGÚN INCONVENIENTE CON LA SUPRESIÓN SOLICITADA, ENTONCES SECRETARIO ANTE EL CONSENSO DE LOS SEÑORES CONSEJEROS SOLICITO A USTED TOME NOTA PARA QUE LA BASE SEXTA SE MODIFIQUE AL SUPRIMIRLE EL TÉRMINO Y LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, SI NO HUBIESE ALGUNA OTRA INTERVENCIÓN CON RELACIÓN A LA CONVOCATORIA.-----

- - - EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA, COMENTÓ: MI PARTICIPACIÓN ES PARA PREGUNTARLE A LA PRESIDENCIA DE ESTA COMISIÓN O A LA SECRETARIA TÉCNICA, EN RAZÓN DE LA REUNIÓN DE TRABAJO QUE TUVIMOS EN LA ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE CONSEJEROS Y REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS, QUISIERA QUE SE DIERA LECTURA DE COMO QUEDO LA DISTRIBUCIÓN PARA ESA RESPONSABILIDAD, PORQUE AHÍ SE HIZO UNA DESIGNACIÓN Y SE ESTUVO HACIENDO LAS MODIFICACIONES QUISIERA SABER CUÁL FUE LA RELACIÓN FINAL COMO QUEDO ESTRUCTURADA.-----

- - - SEGUIDAMENTE, LA CONSEJERA ELECTORAL, ROSA INÉS DE LA O GARCÍA, EN USO DE LA PALABRA, ACLARÓ: SI SEÑOR REPRESENTANTE EN CUANTO ESTE PUNTO QUIERO SEÑALARLE QUE A TRAVÉS DE OFICIO EL SECRETARIO GENERAL Y DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES QUE SE LE DIERON A ESA COMISIÓN HIZO LLEGAR EL ROL DE LOS DÍAS QUE SE VAN A LLEVAR A CABO ESTAS COMISIONES, LOS REPRESENTANTES Y CONSEJEROS QUE VAN A ESTAR EN LOS LUGARES DONDE SE VA SER EL ACOPIO Y LA ENTREVISTA DE LOS DOCUMENTOS Y DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS QUE ASPIREN A SER CONSEJEROS SUPLENTE, LO DIO A CONOCER MEDIANTE OFICIO

AL CUAL YO CREO QUE LES TURNÓ A TODOS A TODOS LOS REPRESENTANTES Y CONSEJEROS, ENTONCES SI NO HAY ALGÚN IMPEDIMENTO SEÑOR SECRETARIO, ME GUSTARÍA QUE SE CORROBORARA SI SE LE HIZO LLEGAR AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA, POR FAVOR. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO, CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN, EXTERNÓ: NADA MÁS UNA ACLARACIÓN EFECTIVAMENTE CUANDO SE LLEVO A CABO LA REUNIÓN DE TRABAJO, SE HIZO EL SORTEO DE LOS DÍAS ONCE Y DOCE PARA QUE FUERAN A TELOLOAPAN, TAXCO, AYUTLA Y ZIHUATANEJO; SIN EMBARGO AL HACER YA LA ASIGNACIÓN DE LAS RUTAS DE CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y CONSEJEROS, NO DABAN LAS HORAS, ES DECIR AQUELLOS QUE TENÍAN QUE IR A TELOLOAPAN EL DÍA ONCE TENÍAN QUE ESTAR EL DÍA DOCE A LAS DIEZ DE LA MAÑANA EN ZIHUATANEJO, INCLUSO YO LES HABLE POR TELÉFONO A LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS EN EL CASO PARTICULAR AL LICENCIADO ZÚÑIGA, QUE SI PODÍAMOS MODIFICAR ESOS DÍAS QUE FUERA EL DÍA ONCE Y EL DÍA TRECE, YA LES HABÍA COMENTADO, NO OBSTANTE QUE SE LES ENVIÓ EL OFICIO PARA QUE YA QUEDARA ASENTADO LOS DÍAS QUE TIENEN ASIGNADOS CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES Y CONSEJEROS A CADA UNA DE ESTAS CUATRO CIUDADES, DE IGUAL FORMA SI NO SE LES ENTREGO POR PARTE DE SU PERSONAL, YO LES VUELVO A ENTREGAR COPIA DEL ESE DOCUMENTO PARA QUE TENGAN EL CONOCIMIENTO. -----

- - - SEGUIDAMENTE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA , ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA, COMENTÓ: MI PREGUNTA ES EN RELACIÓN CÓMO QUEDÓ ESTRUCTURADA LA COMISIÓN DE CONSEJEROS Y A QUE DISTRITOS VAN A PRESENTARSE LOS PARTIDOS Y CONSEJEROS, PORQUE AHÍ SE HIZO UN SORTEO EFECTIVAMENTE, PERO QUEREMOS SABER CÓMO QUEDO ESTRUCTURADA SI NO SE CAMBIO LA COMPOSICIÓN DE ESTAS COMISIONES, YO AUN RECUERDO PERFECTAMENTE BIEN QUE PARTIDOS POLÍTICOS IBAN A IR A CADA DISTRITO Y QUE CONSEJEROS IBAN A IR A CADA DISTRITO, ENTONCES QUEREMOS SABER SI SE RESPETO ESE SORTEO O SE HIZO MOVIMIENTO ALGUNO.-----

- - - EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA, EXTERNÓ: HASTA DONDE TENEMOS CONOCIMIENTO NOSOTROS TODO QUEDO IGUAL CON LA SEPARACIÓN DE UN DÍA MAS ENTRE UNA FECHA Y LA OTRA EN CADA COMISIÓN SE INTEGRARAN TRES CONSEJEROS Y TRES

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y NO SÉ SI YA ESTÉ AQUÍ EL OFICIO PARA QUE EL SECRETARIO LE DE LECTURA A CÓMO QUEDARON INTEGRADOS Y QUE DESPEJEMOS CUALQUIER INCÓGNITA EN ESTE TEMA. -----

- - - EL SECRETARIO GENERAL, EN USO DE LA PALABRA, COMENTÓ: TENGO EL ACUSE DE RECIBO DE REPRESENTANTES Y CONSEJEROS, SIN EMBARGO ME PERMITIRÉ DAR LECTURA PARA QUE QUEDE SENTADO EN EL ACTA, RELACIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL QUE ASISTIRÁN A DIVERSAS CIUDADES DEL ESTADO A ENTREVISTAR Y EVALUAR A LOS CIUDADANOS INTERESADOS EN PARTICIPAR COMO CONSEJEROS DISTRITALES ELECTORALES SUPLENTE EN LOS DISTRITOS OCTAVO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO CUARTO Y DÉCIMO NOVENO, LOS DÍAS ONCE Y TRECE DE MAYO DEL 2010, NOMBRE, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, CARGO CONSEJERO, CIUDAD TAXCO Y AYUTLA, FECHA ONCE Y TRECE DE MAYO A LAS ONCE HORAS; ARTURO PACHECO BEDOLLA, CONSEJERO, TELOLOAPAN Y ZIHUATANEJO, ONCE Y TRECE DE MAYO, A LAS ONCE HORAS; RAÚL CALVO BARRERA, CONSEJERO, TELOLOAPAN, ONCE DE MAYO A LAS ONCE HORAS; JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA, CONSEJERO, TELOLOAPAN Y AYUTLA, ONCE Y TRECE DE MAYO A LAS ONCE HORAS; JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA, CONSEJERO, AYUTLA, TRECE DE MAYO A LAS ONCE HORAS; J. INÉS BETANCOURT SALGADO, CONSEJERO, TAXCO Y ZIHUATANEJO, ONCE Y TRECE DE MAYO A LAS ONCE HORAS, ROSA INES DE LA O GARCÍA, CONSEJERA, TAXCO Y ZIHUATANEJO, ONCE Y TRECE DE MAYO A LAS ONCE HORAS; RENE PATRICIO CASTRO, REPRESENTANTE DEL PAN, ZIHUATANEJO, TRECE DE MAYO A LAS ONCE HORAS; JULIO EFRAÍN ZÚÑIGA CORTES, REPRESENTANTE DEL PRI, TELOLOAPAN Y AYUTLA, ONCE Y TRECE DE MAYO, ONCE HORAS; GUILLERMO SÁNCHEZ NAVA, REPRESENTANTE DEL PRD, TAXCO Y AYUTLA, ONCE Y TRECE DE MAYO A LAS ONCE HORAS; JORGE SALAZAR MARCHAN, REPRESENTANTE DEL PT, TAXCO Y AYUTLA, ONCE Y TRECE DE MAYO A LAS ONCE HORAS; ARTURO ÁLVAREZ ANGLI, REPRESENTANTE DEL PVEM, TAXCO Y AYUTLA, ONCE Y TRECE DE MAYO, A LAS ONCE HORAS; ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA, ONCE Y TRECE DE MAYO, A LAS ONCE HORAS; JOSÉ VILLANUEVA MANZANAREZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, ZIHUATANEJO, TRECE DE MAYO, ONCE HORAS, RUTA UNO, TELOLOAPAN Y TAXCO DE ALARCÓN, DÍA ONCE DE MAYO DEL 2010; RUTA DOS, AYUTLA DE LOS LIBRES Y ZIHUATANEJO, EL DÍA TRECE DE MAYO DEL 2010. -----

- - - SEGUIDAMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE, AGREGÓ: NO SE SI ESTO DEJE SATISFECHO LA INCÓGNITA QUE PREVALECÍA POR PARTE DEL REPRESENTANTE DE CONVERGENCIA Y SI NO HUBIESE NINGUNA OTRA INTERVENCIÓN CON RELACIÓN A ESTE PUNTO Y CON LAS MODIFICACIONES HECHAS TANTO AL ACUERDO COMO A LA CONVOCATORIA EN FORMA ECONÓMICA SOLICITADAS TANTO POR LA CONSEJERA ROSA INÉS COMO POR EL CONSEJERO JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL, RAÚL CALVO RESPECTO A LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DE ACUERDO CON LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, ME PARECE QUE SE HUBIESE SOLICITADO AQUÍ POR EL PROPIO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, QUE SE EXCLUYA A LA COMISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN O VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA LEY ME PARECE QUE EL ARTÍCULO 112 ESTABLECE CON TODA PRECISIÓN SU FRACCIÓN VI, QUE ES COMPETENCIA DE ESA COMISIÓN REVISAR QUE QUIENES FORMEN PARTE DE LOS CONSEJOS DISTRITALES SEAN LAS PERSONAS QUE TIENE EL MEJOR DERECHO Y PERFIL PARA DESEMPEÑAR EL CARGO TOMANDO EN CUENTA LA EXPERIENCIA OBTENIDA EN OTROS PROCESOS ELECTORALES, YO SE QUE ESTOS CARGOS SON CONSEJEROS ELECTORALES SUPLENTE Y QUE POR LO TANTO NO FORMAN PARTE EN UN PRIMER MOMENTO DE LOS CONSEJOS DISTRITALES, PORQUE HABRÁ QUE GENERAR UNA VACANTE PARA QUE EN CONSECUENCIA PUDIERA INGRESAR Y FORMAR PARTE DEL PROPIO ÓRGANO COLEGIADO, SIN EMBARGO ME PARECE QUE SERÍA PERTINENTE QUE LA COMISIÓN RESPECTIVA PUDIERA PORQUE NO REVISAR DE ACUERDO CON LA ATRIBUCIÓN QUE LE MARCA 112 DE LA LEY 571 A LOS ASPIRANTES AL PROPIO CARGO DE CONSEJEROS ELECTORALES SUPLENTE. -----

- - - SEGUIDAMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE, AGREGÓ: YO NADA MÁS QUISIERA HACER UN PEQUEÑO ANTECEDENTE ESTA CONVOCATORIA ESTABLECE EL TÉRMINO DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN ESTE PUNTO POR QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES QUE FUNGIERON DESDE EL PROCESO 2008 Y QUE FUE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN QUE CORRIÓ PUES A CARGO DE DIVERSA INSTANCIAS QUE MARCA LA LEY, EN AQUEL TIEMPO LO QUE HICIMOS YO COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y EL DOCTOR JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA,

COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FUE REALIZAR UNA CONVOCATORIA DE COMISIONES UNIDAS PARA QUE UNA VEZ EL SECRETARIO GENERAL HICIERA LLEGAR LOS EXPEDIENTES PUDIÉRAMOS PASAR A LAS SIGUIENTES ETAPAS Y LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL PUDIERA CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE REVISAR TODAS LAS ETAPAS CORRESPONDIENTES, POR ESO ES QUE ESTA ASÍ, SIN EMBARGO EN LOS TÉRMINOS ESTRICTOS TAMBIÉN DEBO DARLE LA RAZÓN AL CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN EL SENTIDO DE QUE PARECIERA QUE LE ESTAMOS IMPONIENDO UNA OBLIGACIÓN EN UNA ETAPA QUE NO ES DE SU COMPETENCIA, COMO SERÍA LA REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES Y ELABORAR LA LISTA QUE EN TÉRMINOS DEL 126 ES UNA FACULTA EXCLUSIVA DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN, POR ESO A ACOMPAÑO AL DOCTOR EN EL SENTIDO DE QUE SE EXCLUYA ESA PARTE, CREO QUE EN EL ACUERDO O EN UNA PARTE INICIAL DE LA CONVOCATORIA SI DEBERÍA ESTABLECERSE QUE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN TÉRMINOS GENERALES ESTARÁ REVISANDO TODA LA ETAPA DE SELECCIÓN QUE ESTAMOS ESTABLECIENDO, ENTONCES DE AHÍ SURGE LA DIFERENCIA DE CRITERIOS QUE VA A SER ESA REMEMBRANZA HISTÓRICA NADA MÁS, DEL PORQUÉ QUEDO ASÍ EN EL 2008 POR QUE SIGUE ASÍ Y PORQUE A LO MEJOR SERÍA CONVENIENTE EXCLUIRLO PERO NO SIN QUITARLE LA OBLIGACIÓN DE REVISAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS SUPLENTE, CON ESTA OBSERVACIÓN Y ACLARACIÓN NADA MAS SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. -----

- - - SEGUIDAMENTE EN USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO ELECTORAL JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA, MANIFESTÓ: EFECTIVAMENTE CREO QUE TANTO EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS, COMO EL CONSEJERO RAÚL CALVO, TIENEN RAZÓN, SIN EMBRAGO LO QUE NOSOTROS ESTAMOS PIDIENDO EFECTIVAMENTE AL PEDIR QUE SE MODIFIQUE EL INCISO A) DE LA BASE SEXTA, ES POR LO QUE CORRESPONDE ESPECÍFICAMENTE A UN ASPECTO DEL PROCEDIMIENTO, ESTA CLARO QUE LA COMISIÓN DEL SERVICIO TIENE LA ATRIBUCIÓN DE VIGILAR EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS, DE LOS PRESIDENTES Y DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES, TIENE TAMBIÉN Y ME PERMITO TRAER A COLACIÓN AQUÍ LA ATRIBUCIÓN DE VIGILAR EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS MISMOS CONSEJEROS DISTRITALES, EFECTIVAMENTE PARA EL CASO DE LA CONVOCATORIA

DEL 2008 TRABAJAMOS EN COMISIONES UNIDAS CON LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, COMO LO MENCIONAMOS EN ALGUNA SESIÓN PASADA, ESPERO QUE HAGAMOS LO MISMO PARA EL CASO DE LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DE LOS PRESIDENTES Y CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y POR LO TANTO NO HAY CONTRADICCIÓN ENTRE AMBAS PROPUESTAS, ES DECIR LA COMISIÓN DEL SERVICIO SE ENCARGARA DE VIGILAR EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES SUPLENTE DE LOS ESPACIOS QUE ESTÁN VACANTES, PERO POR SUPUESTO POR LO QUE RESPECTA ESPECÍFICAMENTE, EN EL INCISO A) DE LA BASE SEXTA POR LO QUE RESPECTA A LA REMISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS SOLICITANTES Y ME VOY A PERMITIR LEER TEXTUALMENTE EL CONTENIDO DEL ARTICULO 126 FRACCIÓN III QUE DICE A LA LETRA: LAS SOLICITUDES Y LOS EXPEDIENTE QUE PRESENTEN LOS CANDIDATOS A CONSEJEROS ELECTORALES SERÁN RECIBIDAS POR LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y REMITIDOS A LA CONCLUSIÓN DE TERMINO DE RECEPCIÓN A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARA LA REVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEY Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN, EN POCAS PALABRAS POR LO QUE HACE A LO PARTICULAR MANTENGO LA PROPUESTA Y POR LO QUE HACE A LO GENERAL EVIDENTEMENTE TANTO COMO EL CONSEJERO RAÚL CALVO COMO EL CONSEJERO PRESIDENTE Y QUIEN TIENE EL USO DE LA VOZ, ME PARECE ESTAMOS EN LO CORRECTO. -----

- - - SEGUIDAMENTE, EL CONSEJERO ELECTORAL RAÚL CALVO BARRERA, AGREGÓ: SOBRE ESO MISMO EL ASPECTO ESPECIFICO DIGAMOS DE LA BASE SEXTA QUE ESTABLECE EN SU INCISO A) QUE SE DEBERÁ REMITIR TANTO A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN COMO A LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA EL EFECTO DE QUE VERIFIQUEN, DICE ESTA BASE SEXTA, EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEY Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES, ME PARECE QUE ESTO ES CONGRUENTE CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 112 EN SU FRACCIÓN VI, QUE DICE QUE SE DEBE REVISAR A LOS QUE FORMAN PARTE DE LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA QUE CON EL OBJETIVO DE BUSCAR QUE ESAS PERSONAS CUENTEN CON EL MEJOR DERECHO Y PERFIL PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, ESTA PALABRA DE PERFIL EL MEJOR PERFIL PARA DESEMPEÑAR EL CARGO, CÓMO SE VA DETECTAR, PUES CREO YO A TRAVÉS DE LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUEN LOS ASPIRANTES A CONSEJEROS

ELECTORALES SUPLENTE, POR ESO ME PARECE Y SOSTENGO MI PROPUESTA DE QUE DEBERÍAMOS DEJAR COMO ESTA LA CONVOCATORIA Y NO EXCLUIR A LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL QUE TIENE ME PARECE RESPONSABILIDAD TAMBIÉN EN ESTE PROCEDIMIENTO. -----

- - - EL CONSEJERO PRESIDENTE, ARGUMENTÓ: ANTES DE CONCEDER EL USO DE LA PALABRA AL CONSEJERO ELECTORAL JESÚS HERNÁNDEZ, CREO QUE ESTO SE SALVARÍA SI AMPLIAMOS A ESTA CONVOCATORIA LAS PALABRAS EN EL ÁMBITOS DE SUS COMPETENCIAS, ES DECIR LAS COMISIONES DE ORGANIZACIONES ELECTORAL Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y CON ESO SE SALVARÍA QUE LA COMISIÓN REVISARÍA DEL SERVICIO PROFESIONAL, MIENTRAS QUE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN PUES HARÍA EL LISTADO QUE LA LEY LE MANDATA.-

- - - EL CONSEJERO ELECTORAL, JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA, COMENTÓ: YO CREO QUE EL COMPAÑERO RAÚL CALVO, APRECIA MUY BIEN LAS COSAS, MÁXIME QUE LA REVISIÓN DE SUS DOCUMENTOS VAN A SER A TERCEROS, A CIUDADANOS QUE EN UN MOMENTO DETERMINADO LO MENOS QUE PODEMOS NOSOTROS ES GENERARLE ES LA INCERTIDUMBRE DE QUIENES O QUIÉN VAN HACER LA REVISIÓN DE SUS DOCUMENTOS CREO QUE REDACCIÓN EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS QUEDA ASÍ COMPAÑEROS Y ESTE NO HAY NECESIDAD DE MODIFICACIÓN. -----

- - - EL CONSEJERO ELECTORAL, JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA, MANIFESTÓ: CELEBRO PRIMERO QUE HAYA ESTE INTERCAMBIO DE IDEAS Y DE MANERA PÚBLICA ME PARECE QUE ES LO MÁS SANOS, MI POSTURA AL RESPECTO LA MANTENGO TAMBIÉN, CREO QUE NO HAY INSISTO CONTRADICCIÓN, EL PAPEL DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO ES VIGILAR EL PROCEDIMIENTO COMO UN TODO Y NO UN ASPECTO ESPECIFICO DE ESE PROCEDIMIENTO, EFECTIVAMENTE EL 112 FRACCIÓN VI DICE REVISAR QUE QUIENES FORMEN PARTE DE LOS CONSEJOS DISTRITALES SEAN LAS PERSONAS QUE TIENE EL MEJOR DERECHO Y PERFIL PARA DESEMPEÑAR EL CARGO TOMANDO EN CUENTA LA EXPERIENCIA OBTENIDA EN OTROS PROCESOS ELECTORALES, SI HACEMOS AQUÍ UNA INTERPRETACIÓN FUNCIONAL Y SISTEMÁTICA COMO NO LO ADMITE EL ANTERIOR ARTÍCULO QUE SI REQUIERE DE UNA INTERPRETACIÓN GRAMATICAL, PERDÓN LITERAL, ENTONCES YO CREO YO PODRÍA CONCLUIR QUE EL PAPEL DE LA COMISIÓN ES REVISAR EL PROCEDIMIENTO EN SU CONJUNTO Y ESPECIALMENTE POR LO QUE HACE EVALUACIÓN EN LA MEDIDA QUE

DICE OBTENIDA EN OTROS PROCESOS ELECTORALES, SIN EMBARGO ME ATENGO A LA PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA, CREO QUE SI PONEMOS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS NOS EVITAMOS EL CAER EN ESTE JUEGO DE LO GENERAL Y LO PARTICULAR, COMO DECÍA Y COMENTÉ ANTES, CREO QUE NO HAY NINGÚN PROBLEMA LA COMISIÓN DEL SERVICIO HABRÁ DE ESTAR ATENTA A CUMPLIR CON SU RESPONSABILIDAD DE LEY Y VIGILAR EL PROCEDIMIENTO EN SU CONJUNTO, LO HARÁ TAMBIÉN CON LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO DE LOS PRESIDENTES Y LOS CONSEJEROS DISTRITALES Y CREO QUE DE ESA MANERA PODEMOS COMBINAR DE MANERA ARMONIOSA EL CONTENIDO DEL 126 Y DEL 112. -----

- - - EL CONSEJERO PRESIDENTE, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, EN USO DE LA PALABRA, COMENTÓ: PUES TOMANDO EN CUENTA QUE EL PROPIO PRESIDENTE QUE HABÍA HECHO LA SOLICITUD DE SUPRESIÓN SE ADHIERE A LA PROPUESTA QUE HACE ESTA PRESIDENCIA EN EL SENTIDO SOLO DE AGREGAR EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIA PARA QUE LA BASE SEXTA INCISO A) QUEDARA: LA SECRETARÍA GENERAL INTEGRARA LOS EXPEDIENTES DE LOS SOLICITANTES POR DISTRITO ELECTORAL PARA SU REMISIÓN A LAS COMISIONES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL PARA QUE EN ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y A MAS TARDAR EL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ VERIFICARAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEY Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES, ENTONCES SI NO HUBIESE INCONVENIENTE, YO CREO QUE SERÍA TAMBIÉN INNECESARIO QUE VOTÁRAMOS ESTE AGREGADO A MENOS QUE USTEDES ASÍ LO CONSIDEREN TOMANDO EN CUENTA QUE LA ADICIÓN ES ÚNICAMENTE EN LA CONVOCATORIA Y NO ES DE FONDO SINO DE FORMA, ENTONCES EN ESE SENTIDO CON LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN QUE SE REALIZA A ESTA BASE SEXTA INCISO A); YO PONGO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL TANTO EL ACUERDO COMO EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA QUE NOS OCUPA, QUIENES ESTÉN A FAVOR DEL CONTENIDO DE AMBOS DOCUMENTOS SÍRVANSE MANIFESTARLO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA, SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

- - - SEGUIDAMENTE EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DIO LECTURA AL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA REFERENTE AL ACUERDO 017/SE/20-04-2010, RELATIVO A LA SEPARACIÓN DEL CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PRETENDAN

REGISTRARSE COMO CANDIDATOS A GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUERRERO. APROBACIÓN EN SU CASO. DÁNDOSE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO QUE SE AGREGA Y PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE ACTA.-----

- - - SEGUIDAMENTE, SOLICITO EL USO DE LA PALABRA, EL CONSEJERO RAÚL CALVO BARRERA, QUIEN AGREGÓ: NADA MAS AGREGAR QUE SI SE PUEDE, MODIFICAR EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DONDE DICE DIPUTADOS FEDERALES O LOCALES, SENADORES, SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, NO SE SI PODREMOS AGREGAR INTEGRANTES O MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, ES DECIR, SER MÁS ESPECÍFICOS, IGUAL LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO INCLUYEN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, PERO ME PARECE QUE HABRÍA QUE DEJAR ESTO BIEN, PERO NO DESCUIDAR EL ASPECTO DE LOS INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, PARA SER MÁS ESPECÍFICOS EN CUANTO A LA REDACCIÓN DEL RESOLUTIVO.-----

- - - EL CONSEJERO PRESIDENTE, CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, COMENTÓ: NADA MÁS UNA ACLARACIÓN CONSEJERO, EL CONTENIDO DEL RESOLUTIVO PRIMERO SE SUSTRajo LITERALMENTE DE LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 10 QUE DICE: SON REQUISITOS PARA SER GOBERNADOR, FRACCIÓN VI, NO SER DIPUTADO FEDERAL O LOCAL, SEGÚN CORRESPONDA, SENADOR DE LA REPÚBLICA, SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS SALVO QUE SE SEPARE DEL CARGO EN EL TÉRMINO QUE SEÑALA LA LEY, ENTONCES VAN IMPLÍCITOS CREO YO, IGUAL QUE EL ARTÍCULO 63 CUANDO HABLA DE LOS REQUISITOS PARA SER GOBERNADOR EN LA CONSTITUCIÓN NO SEÑALA ESPECÍFICAMENTE EL TÉRMINO MUNICIPAL, POR LO TANTO CREO YO QUE PUES SERÍA MÁS CONVENIENTE CONSERVAR LA REDACCIÓN DEL RESOLUTIVO COMO ESTÁ, SALVO SU MEJOR OPINIÓN.-----

- - - EN USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL, ARTURO PACHECO BEDOLLA, MANIFESTÓ, YO QUIERO HACER UN RECORDATORIO DESDE HACE VARIOS MESES Y VARIAS SESIONES HUBO UNA PROPUESTA DE QUE NOS DEDICÁRAMOS A REVISAR LAS CONGRUENCIAS E INCONGRUENCIAS, INCONSISTENCIAS TANTO EN LA LEY LOCAL, DIGAMOS LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA CONSTITUCIÓN Y EN ALGUNOS

CASOS A OBSERVAR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL PORQUE SON PARÁMETROS TAMBIÉN CONSTITUCIONALES; NO PUSIMOS MUCHA ATENCIÓN EN ESA PROPUESTA, LO CIERTO ES QUE ESTE ACUERDO LO QUE INTENTA ES RESOLVER UN PROBLEMA DE INCONGRUENCIA EN TIEMPO, DIGÁMOSLO ASÍ, TAL VEZ NO DE CONTRADICCIÓN PERO POR UN LADO EL VIGÉSIMO TRANSITORIO DE LA LEY ELECTORAL ESTABLECE LAS REGLAS EN TÉRMINOS DE PLAZOS SOBRE LOS CUALES SE LLEVARA A CABO EL PROCESO ELECTORAL DE GOBERNADOR Y HAY UNA FECHA AHÍ MUY IMPORTANTE QUE ES LA FECHA DE REGISTRO DE CANDIDATURAS, ESTABLECE LA LEY EN EL TRANSITORIO, DICE DEL 15 AL 30 DE OCTUBRE, TOMANDO COMO BASE ESTA FECHA SE DERIVAN OTROS ACTOS POR EJEMPLO EL QUE YO ARGUMENTABA DE LAS CONTIENDAS INTERNAS, UN MES ANTES, O SEA LOS PROCESOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS PODRÁN REALIZARSE A PARTIR DEL INICIO DEL PROCESO EL QUINCE DE MAYO Y UN MES ANTES DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS, ESTARÍAMOS HABLANDO DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE, FÍJENSE BIEN, NO LO DICE LA LEY TEXTUAL PERO SE REMITE A ACTOS QUE DERIVAN DE ESE CALENDARIO, POR EJEMPLO EL OTRO ES EL DE LA FECHA DE INICIO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES, ES DECIR, CON LAS FACULTADES QUE TENEMOS PARA AJUSTAR NUESTRO CALENDARIO DIJIMOS QUE INICIABAN EL TRES DE NOVIEMBRE Y EN DONDE SE PRESENTA DIGAMOS EL PROBLEMA DE CONTRADICCIÓN O DE INCONGRUENCIA, EN EL ARTÍCULO SINO MAL RECUERDO ES EL 63 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL QUE ESTABLECE LOS SESENTA DÍAS, DICE LA CONSTITUCIÓN QUE QUIENES PRETENDAN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS INTERNOS Y TENGA LA CALIDAD QUE DESCRIBIÓ EL CONSEJERO ELECTORAL RAÚL CALVO TENDRÁN QUE SEPARARSE SESENTA DÍAS ANTES, POR TANTO ES INCONGRUENTE E INEQUITATIVO QUE SI LAS CAMPAÑAS ELECTORALES INICIAN EL TRES DE NOVIEMBRE, TENGAMOS NOSOTROS CANDIDATOS QUE TODAVÍA NO SE HAYAN SEPARADO DEL CARGO, LO QUE PRETENDE ESTE ACUERDO ES ESO, ES DECIR, HUBO UN DEBATE POR CIERTO QUE SOSTUVIMOS ALGUNOS LOS CONSEJEROS Y LOS PARTIDOS ALGUNOS, EN DONDE ALGUIEN DECÍA EN TÉRMINOS DIGAMOS DE LEGALIDAD CONSTITUCIONAL QUE NO PODÍAMOS EVADIR EL TÉRMINO DE SESENTA DÍAS PORQUE ES UN PRECEPTO CONSTITUCIONAL, A LA HORA DE PROPONER SU REFORMA A TRAVÉS DEL LEGISLATIVO NOS ENCONTRAMOS CON EL 105 RESPECTO A LOS NOVENTA DÍAS ANTES DEL INICIO DEL PROCESO QUE NO PUEDE REALIZARSE REFORMAS

ELECTORALES, ENTONCES HEMOS DECIDIDO GENERAR ESTA PROPUESTA A EFECTO DE QUE COMO REQUISITO SE ESTABLEZCA LA SEPARACIÓN DEL CARGO, AHORA BIEN, Y HAGO TODO ESTE SEÑALAMIENTO, ESTA REMEMBRANZA, PORQUÉ, PORQUE PRECISAMENTE EN MI OPINIÓN CON LO QUE ACABA DE SEÑALAR EL CONSEJERO RAÚL YO ESTARÍA INCLUSO DE ACUERDO POR DISCUTIR LA POSIBILIDAD QUE HAY DE PRECISAR COMO LO DICE EL CONSEJERO, DE IR CON LA PROPUESTA DEL CONSEJERO RAÚL PARA ESTABLECER, QUE SE ESTABLEZCA AHÍ LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, PORQUE HAY CIERTAS AMBIGÜEDADES, LES VOY A PONER UN EJEMPLO, CUANDO LA LEY EXIGE QUE LA SEPARACIÓN DEBE SER DE AQUELLOS SOBRE TODO QUE MANEJEN RECURSOS PÚBLICOS YO LES PONGO UN EJEMPLO Y SI EXISTEN SENADORES O DIPUTADOS CUYAS COMISIONES MANEJEN RECURSOS PÚBLICOS, PROGRAMAS, PORQUE HAY COMISIONES LEGISLATIVAS QUE MANEJAN MÁS QUE OTRAS COMISIONES PROGRAMAS, O SEA, ENTONCES YO CREO QUE ESTOS PRECEPTOS Y ESTAS SITUACIONES SI MERECE DEL ALGUNA FORMA POR LO MENOS, UN MÍNIMO DE INTERPRETACIÓN, UN MÍNIMO DE INTERPRETACIÓN A EFECTO DE QUE ESTEMOS EN CONDICIONES DE TENER MAYOR CLARIDAD DE LO QUE DICEN LOS PRECEPTOS, POR ESO CREO QUE HA SIDO NECESARIO QUE ANTES DE QUE SE DERIVEN OTROS ACTOS EN DONDE TAMBIÉN TENGAMOS QUE ADVERTIR INCONSISTENCIAS E INCONGRUENCIAS PUES ENTREMOS A UN ANÁLISIS REALMENTE MINUCIOSO PARA QUE SI ADVERTIMOS COMO HOY INCONGRUENCIAS QUE TIENEN QUE VER CON QUE ESTAMOS MÁS APURADOS CON LA FECHA DE GOBERNADOR QUE CON EL SISTEMA TRANSITORIO Y OTROS ACTOS PUES SE NOS FUERON POR AHÍ, DIGO EN PRIMER MOMENTO A LOS DIPUTADOS, HAY QUE DECIRLO, Y A NOSOTROS TAMBIÉN POR NO TODAVÍA TENER CLARIDAD DE ESTOS ACTOS, ENTONCES, ENTREMOS AL ANÁLISIS ME PARECE QUE LA PROPUESTA DEL CONSEJERO ES DISCUTIBLE Y HABRÍA QUE COLMAR PUES Y SI TENEMOS LAGUNAS Y CONTRADICCIONES Y NO QUE EN PLENO PROCESO YA NOS ENCONTREMOS CON ESTE TIPO DE CONTRADICCIONES O INCONGRUENCIAS. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, JOSÉ VILLANUEVA MANZANAREZ, MANIFESTÓ: EFECTIVAMENTE NO HAY CLARIDAD EN LA LEY EN CUANTO A LA LICENCIA O RENUNCIA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, PORQUE SEÑALA 60 DÍAS ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL, PERO CREO

QUE TAMBIÉN SIENDO CONGRUENTES CON LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, QUE SON LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD PRECISAMENTE LA CERTEZA Y LA EQUIDAD DEBE DE EXIGIRSE A LOS QUE SON LEGISLADORES, SENADORES Y DIPUTADOS FEDERALES QUE PIDAN LICENCIA ANTES DEL INICIO DE LOS PROCESOS INTERNOS, YO APOYO TOTALMENTE ESTE ACUERDO EN EL QUE SE SEÑALA QUE DEBEN PEDIR LICENCIA ANTES DEL QUINCE DE OCTUBRE CUANDO SE INICIE EL PLAZO SEÑALADO PORQUE SE DISCUTE EN TODO CASO EL ASUNTO DEL ARTÍCULO 171, QUE DICE QUE LOS QUE TENGAN CARGOS DE DIRECCIÓN O QUE TENGAN A SU CARGO PROGRAMAS SOCIALES, SI BIEN ES CIERTO QUE LOS DIPUTADOS Y LOS SENADORES NO MANEJAN PROGRAMAS SOCIALES, PERO SI MANEJAN RECURSOS, UN SALARIO MUY ALTO EN EL QUE LES PERMITE PARTICIPAR EN UNA FORMA DIGAMOS MAS CON MAYORES RECURSOS QUE OTROS ASPIRANTES EN TODO CASO A UN PROCESO INTERNO QUE TENDRÍAN QUE PEDIR LICENCIA O QUE NO TENGAN UN EMPLEO PÚBLICO, YO CREO QUE DEBEN SEPARARSE PARA PERMITIR LA IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS DE TODOS LOS PARTICIPANTES, SE REQUIERE PUES ENTONCES LA CERTEZA, LA EQUIDAD EN LOS PROCESOS ELECTORALES SI ALGUNO PARTICIPA SIENDO LEGISLADOR ESTARÍA TENIENDO VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS, ROMPIENDO ESE PRINCIPIO DE EQUIDAD, YO CREO QUE ESTE ACUERDO ES LEGAL, ES TOTALMENTE APEGADO A LO QUE ESTE INSTITUTO TIENE COMO OBLIGACIÓN HACER PARA PERMITIR LA EQUIDAD EN LOS PROCESOS ELECTORALES. -----

- - - ACTO SEGUIDO, EN USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL RAÚL CALVO BARRERA, COMENTÓ: LO QUE SEÑALE ANTERIORMENTE ES DERIVADO DE QUE EL ARTÍCULO 63 EN SU FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE GUERRERO, PUES ESTABLECE ENTRE OTRAS FIGURAS DIGAMOS RELEVANTES NO SER FUNCIONARIOS FEDERALES DICE EN ESTE CASO, MIEMBROS ACTIVOS DEL EJÉRCITO Y LA ARMADA NACIONALES, DE LAS FUERZAS PÚBLICAS DEL ESTADO Y CITA A LOS PRESIDENTES Y SÍNDICOS MUNICIPALES, IGUAL LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ETCÉTERA NO, DE TODA MANERA QUE SEÑALA OTRAS FIGURAS DIGAMOS QUE TAMBIÉN ESPECIFICA CON TODA CLARIDAD QUIENES DEBEN SEPARARSE DEL CARGO PARA PODER SER CANDIDATOS A GOBERNADOR DEL ESTADO. -----

- - - SEGUIDAMENTE, EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO

RAMOS CASTRO, COMENTÓ, QUIERO HACER UNA OBSERVACIÓN NADA MAS, INSISTO EL RESOLUTIVO PRIMERO DEL ACUERDO RETOMO LITERALMENTE LO QUE DICE EL ARTÍCULO 10 DE LOS REQUISITOS PARA SER GOBERNADOR, DICE: NO DEBERÁ SER DIPUTADO FEDERAL, LOCAL O SENADOR, Y AHÍ NO SE ESTABLECE LA PALABRA PRESIDENTES MUNICIPALES, RETOMO LA PETICIÓN QUE HACE EL CONSEJERO RAÚL CALVO EN TÉRMINOS DE QUE EL 63 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL SI ESTABLECE QUE DENTRO DE LOS REQUISITOS PARA SER GOBERNADOR NO SE SEA FUNCIONARIO FEDERAL, MIEMBRO DEL SERVICIO ACTIVO Y SEÑALA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, A LOS SÍNDICOS A LOS CONSEJEROS A LOS MAGISTRADOS Y ENTONCES TENEMOS SOLAMENTE DOS POSIBLES SOLUCIONES CREO YO, SI EL CONSEJERO RAÚL ESTIMA QUE ES IMPORTANTE PRECISAR DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES CREO QUE NO ES MENOS IMPORTANTE ENTONCES PRECISAR TODOS LOS DEMÁS CARGOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 63, PORQUE NO PODEMOS SER SELECTIVOS SI VAMOS A UTILIZAR ÚNICAMENTE UNOS DEL ARTÍCULO 63 CONSTITUCIONAL ESTARÍAMOS INCURRIENDO EN ESE ERROR, YO CREO ENTONCES QUE ESTE PUNTO RESOLUTIVO SE PUEDE SALVAR Y PROponGO DICHIENDO LO SIGUIENTE, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, ACUERDA QUE LOS CIUDADANOS QUE ESTÉN EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 63 CONSTITUCIONAL Y 10 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO Y QUE PRETENDAN REGISTRARSE COMO CANDIDATOS A GOBERNADOR DEL ESTADO, DEBERÁN SEPARARSE DEL CARGO ANTES DEL 15 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ, FECHA DEL INICIO DEL PLAZO SEÑALADO PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS, CON ESTO ABARCARÍAMOS TODO EL UNIVERSO DE FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN EN AMBOS PRECEPTOS LEGALES Y POR LO TANTO TAMPOCO PARECERÍA QUE ESTAMOS HACIENDO UN SEÑALAMIENTO EN PARTICULAR, ENTONCES CON ESTA PROPUESTA YO LE CONCEDO EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JULIO EFRAÍN ZÚÑIGA CORTES, QUIEN MANIFESTÓ: LO QUE PASA ES QUE EL ACUERDO Y EL ARTICULO HABLA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y ESTO IMPLICA, FEDERAL ESTATAL Y MUNICIPAL,

ENTONCES YO CREO QUE LE ESTAMOS DANDO MUCHAS VUELTAS A ESTE ASUNTO, ES MUY CLARO COMO LO DECÍA EN LAS ANTERIORES PARTICIPACIONES EL ARTÍCULO 63 CONSTITUCIONAL ESTABLECE CUALES SON LOS REQUISITOS PARA GOBERNADOR, BUENO SE ESTÁ ACLARANDO CON ESTE ACUERDO A PARTIR DE QUÉ FECHA A PARTIR DEL 15 DE OCTUBRE QUE ES LA FECHA DONDE INICIA EL PERÍODO DE REGISTRO DE CANDIDATOS, DE CANDIDATOS NO DE PRECANDIDATOS, TAMBIÉN LA LEY ESTABLECE QUIENES SON LOS FACULTADOS PARA REALIZAR PROCESOS INTERNOS O ACTIVIDADES DE PRECAMPAÑAS, LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 158, LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON ACREDITACIÓN Y REGISTRO VIGENTE ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL, CON BASE EN SUS ESTATUTOS, PODRÁN ORGANIZAR PRECAMPAÑAS DENTRO DE LOS PROCESOS INTERNOS, CON EL OBJETIVO DE SELECCIONAR A LOS CIUDADANOS QUE POSTULARÁN COMO CANDIDATOS A LOS DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, ENTONCES A PARTIR DEL 15 DE MAYO Y AL 14 DE SEPTIEMBRE ES FACULTAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EXCLUSIVAMENTE LA REALIZACIÓN DE PROCESOS INTERNOS EN BASE A SUS ESTATUTOS Y AHÍ SE DETERMINA EN BASE AL ARTÍCULO 171 PUES CUALES SON LOS QUE DEBEN SEPARARSE DEL CARGO EN BASE A LOS PROCESO Y EN BASE A LAS CONVOCATORIAS INTERNAS, ENTONCES, EL PROCESO ES ENTRE EL QUINCE DE MAYO Y EL CATORCE DE SEPTIEMBRE FACULTAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON RESPETO A LA LEY ELECTORAL Y A PARTIR DE QUE SON CANDIDATOS PASAN AL SUPUESTO DEL RESOLUTIVO PRIMERO DEL ACUERDO QUE ESTAMOS DISCUTIENDO DONDE SE ESTÁ SUGIRIENDO, SE ESTÁ ESTABLECIENDO QUE LA RENUNCIA DE ESTOS FUNCIONARIOS EN BASE A LA LEY DEBE SER ANTES DEL 15 DE OCTUBRE QUE ES EL PERÍODO DONDE INICIA EL REGISTRO DE CANDIDATOS, ES CLARO ENTONCES, CREO QUE LE ESTAMOS DANDO MUCHAS VUELTAS. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, JOSÉ VILLANUEVA MANZANAREZ, MANIFESTÓ: EN CUANTO AL ACUERDO PRIMER ESTOY DE ACUERDO CON LO QUE ESTÁN SEÑALANDO, PERO EL SEGUNDO ES EL QUE ESTÁ SEÑALANDO EL REPRESENTANTE DEL PRI, QUE DICE: LOS CASOS EN QUE LAS CANDIDATURAS SEAN PRODUCTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESO INTERNOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS, LA SEPARACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE SU CARGO, DEBERÁ LLEVARSE A CABO A PARTIR DEL INICIO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CADA PARTIDO POLÍTICO, YO CREO QUE ESTA ES LA

FORMA MÁS EQUITATIVA QUE TENEMOS PARA QUE PARTICIPEN LOS ASPIRANTES O LOS PRECANDIDATOS DE CADA UNO DE LOS PARTIDOS, ADEMÁS DE QUE LO SEÑALA LA LEY, LO OTRO ES QUE YO ESTOY DE ACUERDO EN QUE SE APRUEBE ESTE SEGUNDO EN LOS TÉRMINOS EN QUE ESTA, Y QUE EL PARTIDO POLÍTICO QUE SE SIENTA AFECTADO POR ESTA DISPOSICIÓN QUE LO IMPUGNE Y YA OTRAS INSTANCIAS SERÁN LAS QUE TENGAN QUE VER SI HAY EQUIDAD O NO EN UN PROCESO INTERNO CUANDO PARTICIPE ALGUIEN QUE NO ESTÉ EN EL RUBRO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 171 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ARTURO PACHECO BEDOLLA, COMENTÓ, PARECE QUE A VECES DIGAMOS A PESAR DE QUE HAY UNA PROPUESTA VOLVEMOS MUCHO EL PUNTO, PERO HAY A QUIENES NOS PARECE QUE HAY COSAS QUE HAY QUE PRECISAR, CON SUS CONNOTACIONES DIGAMOS MUY DIFERENTES EN EL PROCESO ELECTORAL PASADO VIVIMOS COSAS INTERESANTES EN TÉRMINOS DE LA CONSULTA JURÍDICA ELECTORAL, O SEA, YO RECUERDO QUE ERA MUY, MUY RECURRENTE EL PEDIRNOS OPINIÓN SOBRE SI LOS QUE QUERÍAN SER, BUENO LOS QUE ERAN DIPUTADOS, ALGUNOS QUERÍAN SER ALCALDES, RECUERDO ERA LA DINÁMICA ERA MUY RECURRENTE QUE NOS PIDIERAN OPINIÓN SOBRE SI LA LICENCIA TENDRÍA QUE SER EN QUE TÉRMINO, TEMPORAL, ESTÁ MUY CLARO QUE SON IRRENUNCIABLES LOS CARGOS, PERO YO HAGO MENCIÓN DE QUE ESTO NO ES CUALQUIER COSA, DIGO, SE TRATA DE COADYUVAR EN LOS PARTIDOS Y CON LOS ACTORES POLÍTICOS A ENTENDER EN MAYOR MEDIDA EL ESPÍRITU DE LA NORMA, POR EJEMPLO SI ESTÁ MUY CLARO QUE RESPECTO AL PRESUPUESTO CONSTITUCIONAL ES LA SEPARACIÓN DEFINITIVA EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS NO DICE QUE SEA DEFINITIVA, SE ENTIENDE QUE PUEDE SER TEMPORAL, AHORA HAY PRECEDENTES NO SÉ SI HAYA JURISPRUDENCIA PRESIDENTE, LO REFIERO POR LA EXPERIENCIA ELECTORAL QUE TIENE, PERO SI HAY CRITERIOS EN DIFERENTES SENTIDOS DE QUE NO PUEDEN REGRESAR AUN SIENDO PROCESOS INTERNOS QUE TIENE QUE SER PARA SEPARACIÓN DEFINITIVA Y TAMBIÉN HAY CRITERIOS O UN CRITERIO POR LO MENOS EN DONDE TIENE QUE SER TEMPORAL, ES AHÍ, SI HAY SEPARACIÓN DEFINITIVA LO DICE LA CONSTITUCIÓN, AHÍ ESTÁ, DIGO ES EL 63, SI LA HAY, LO QUE NO HAY ES RENUNCIA AL CARGO PORQUE SON IRRENUNCIABLES LOS CARGOS, PERO EL

SUPUESTO DE LOS QUE PIERDAN Y QUIERAN REGRESAR AHÍ ES DONDE YO CREO QUE HABRÍA QUE DARLES, HABRÍA QUE DAR CLARIDAD POR LO MENOS EN TÉRMINOS DE LA INFORMACIÓN PARA QUE TENGAN CLARO A QUE VAN A LOS PROCESOS INTERNOS, DIGO HAY PARTIDOS EN DONDE ESTÁ POR LO QUE SE VE POLÍTICAMENTE MÁS CLARO HACIA DONDE PUEDEN IR, PERO HAY OTROS EN DONDE HAY MÁS PRECANDIDATOS O PUEDA HABER PARTIDOS DONDE TENGAN SOLAMENTE UNO, SON SUPUESTOS DIFERENTES Y AHÍ ES DONDE EN TÉRMINOS DE LA INFORMACIÓN PODEMOS COADYUVAR EN ALGO, A MI ME QUEDA CLARO QUE LA SEPARACIÓN PARA SER CANDIDATOS ES DE DEFINITIVA, PORQUE YA GANARON SUS PROCESOS INTERNOS SI ES QUE LOS HUBO, PERO EN LA OTRA AQUÍ ESTAMOS OBSERVÁNDOLO NO DICE QUE SEA TEMPORAL O DEFINITIVA, SE ENTIENDE QUE PUEDEN REGRESAR, TENEMOS UN PRECEDENTE MUY RECIENTE QUE ES EL DE FERMÍN GERARDO, DONDE TIENE UNA CONNOTACIÓN DIFERENTE Y AUN GANANDO LE FUE REVOCADA SU CONSTANCIA PORQUE REGRESO AL CARGO Y ENTIENDO QUE UNO DE LOS ARGUMENTOS FUE QUE REGRESO INCLUSO QUE COBRO SU DIETA Y ENTONCES AHÍ HUBO UN PROBLEMA, HABRÍA QUE VER DE FONDO LA RESOLUCIÓN PERO ME PARECE QUE SI SON TEMAS EN DONDE NADIE TIENE LA ÚLTIMA PALABRA Y SI SE TRATA DE DESCUBRIR EL HILO NEGRO PUES NO LO VAMOS A HACER, PERO SÍ DE CRITERIOS, YO CREO PARA TERMINAR PRESIDENTE QUE NO SE SI PAREZCA DESCABELLADA LA PROPUESTA PERO SERÍA BUENO QUE HUBIERA UN ACUERDO ENTRE LOS PARTIDOS Y PUDIÉRAMOS LOGRAR QUE ALGUIEN IMPUGNE EL ACUERDO Y HABER QUE DICE EL TRIBUNAL, DIGO, SE TRATA DE CREAR DERECHOS, HABER QUE DICE EL TRIBUNAL SOBRE ESTO DEL ACUERDO, NO? PORQUE NO ESTÁ MUY CLARO CUAL SERÍA LA RESOLUCIÓN. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, ARTURO ÁLVAREZ ANGLI, QUIEN MANIFESTÓ: ME PARECE QUE EN CUANTO HACE A LA REDACCIÓN DE LO QUE SE ESTA COMENTANDO, ME PARECE QUE LA REDACCIÓN ES CORRECTA, NO PODEMOS DESDE MI PUNTO DE VISTA TAMBIÉN LO VOY A ACLARAR Y QUE BUENO QUE SE HA COMENTADO QUE NO HAY UN CRITERIO HOMOLOGADO DEFINIDO AL RESPECTO, YO CUENTO CON EL MÍO PROPIO Y TRATARE DE EXPLICARLO Y EXPLICAR LOS RAZONAMIENTOS, ME PARECE QUE LA REDACCIÓN ES CORRECTA NO SE PUEDE TRATAR DE SER TAN ESPECÍFICOS PORQUE SE CORRE O

SE CAE EN EL RIESGO DE QUE EVIDENTEMENTE EL TRATO SEA INEQUITATIVO Y QUE ADEMÁS SEA SUSCEPTIBLE DE ALGUNA IMPUGNACIÓN Y QUE POR SUPUESTO EN CONSECUENCIA NOS TRAIGA TAMBIÉN ALGUNAS REPERCUSIONES, ME PARECE QUE LA REDACCIÓN ES CORRECTA, NO COINCIDO CON EL HECHO DE QUE SE BUSQUE LIMITAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE UN FUNCIONARIO, DE UN SERVIDOR PÚBLICO QUE OBIAMENTE PARA EFECTOS DE SU INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL SI ESTÁ OBLIGADO A SOLICITAR LICENCIA AL CARGO QUE OSTENTA NO SE LE PUEDE LIMITAR A QUE NO PUEDA REGRESAR EL CARGO, NO VEO FORMA DE QUE SE LE BUSQUE LIMITAR A UN DERECHO CONSTITUCIONAL QUE TIENE A UN CARGO SEA O NO DE ELECCIÓN POPULAR QUE OSTENTA Y QUE LEGALMENTE CONSTITUCIONALMENTE PUEDE REGRESAR A EL SEA DESPUÉS DE UN PROCESO INTERNO, SEA DESPUÉS DE UN PROCESO CONSTITUCIONAL INCLUSIVE, Y A MÍ ME GUSTA EN TODO MOMENTO PARA APROBAR UN SISTEMA LLEVARLO AL EXTREMO, LLEVARLO AL LÍMITE Y TRATARE DE DECIRLO ASÍ, EN EL CASO DESPUÉS DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR PUDIERA SER LEGAL, CONSTITUCIONALMENTE POSIBLE ADEMÁS DE QUE EL QUE RESULTE GANADOR DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR SEA ACTUALMENTE UN SENADOR, SEA UN DIPUTADO FEDERAL, SEA UN PRESIDENTE MUNICIPAL TENGA EL DESEO DE REGRESAR AL CARGO QUE OSTENTABA PARA CULMINAR ALGÚN PROYECTO, PARA CULMINAR ALGUNA PROPUESTA, CREO QUE TIENE FACULTADES DE HACERLO, YO NO ME VOY METER EN EL HECHO DE CUAL PUDIERA SER LA OPINIÓN PÚBLICA AL RESPECTO, ESO YA SERÁ DECISIÓN Y YA SERÁ AHORA SI QUE SERÁ ALGO QUE TENDRÁ QUE CONSIDERAR EL INTERESADO PERO CREO QUE LEGALMENTE ES POSIBLE, MAS AUN EN EL CASO DE AQUELLOS QUE NO HAYAN GANADO YA SEA UNA ELECCIÓN INTERNA UN PROCESO INTERNO DE SU PARTIDO O INCLUSIVE LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL Y RETOMO EL MISMO ASUNTO DEL CASO DE FERMÍN ALVARADO, QUE FUE MI COMPAÑERO EN LA LEGISLATURA, LA SITUACIÓN FUE DISTINTA EN EL CASO DE FERMÍN LOS CRITERIOS QUE SE VALORARON AL RESPECTO FUE, FERMÍN SOLICITO UNA LICENCIA CON TIEMPO DETERMINADO, ÉL DESDE EL INICIO QUE SOLICITA SU LICENCIA ESTABLECE QUE SU LICENCIA DURARA EXACTAMENTE HASTA EL DÍA POSTERIOR DE LA JORNADA ELECTORAL, COMO FUE APROBADA DE ESA MANERA SU LICENCIA, EL LUNES SIGUIENTE DE LA ELECCIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL ÉL SE REINCORPORA A LA LEGISLATURA Y LO QUE SE ARGUMENTA Y EL MOTIVO PRINCIPAL POR

EL CUAL LE REVOCAN SU TRIUNFO ES PORQUE ÉL SE REINTEGRA A LA LEGISLATURA ANTES DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES, EL COMPUTO DEFINITIVO, FINALMENTE FUE POR AHÍ, NO FUE POR EL HECHO DE HABER GANADO Y HABERSE REINCORPORADO, ASÍ LO ENTIENDO YO Y TAMBIÉN CON SALVEDADES, NO RECUERDO CON TODA PRECISIÓN LAS VALORACIONES QUE SE HICIERON EN EL ASUNTO, SIN EMBARGO EN LO GENERAL ESO FUE EL MOTIVO, EL MOTIVO FUE QUE EL SE REINCORPORA PREVIO A QUE INCLUSIVE SE LE HUBIESE RECONOCIDO EL TRIUNFO, O SEA NO ESPERO NI SIQUIERA LOS CÓMPUTOS DISTRITALES ES FUE LA RAZÓN NO ES EL CASO, NO ES EL CASO EL SUPUESTO QUE ESTAMOS TRATANDO AQUÍ DE IMAGINAR, ENTONCES YO INSISTO, CREO QUE LA REDACCIÓN SE DEBE QUEDAR COMO ESTA ME PARECE QUE EN TÉRMINOS GENERALES CUMPLE INCLUSIVE ME PARECERÍA INNECESARIA, LO QUE ABUNDA NO PERJUDICA EN EL HECHO DE INCORPORAR LOS OTROS ARTÍCULOS PERO SI ME PARECE QUE SERÍA BASTANTE MÁS ARRIESGADO TRATAR DE INCORPORAR CONTROLES O RESTRICCIONES QUE NO ESTAMOS FACULTADOS PARA HACER. -----

- - - EL CONSEJERO ELECTORAL, JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA, MANIFESTÓ: SOLO PARA COMENTAR QUE ME PARECE QUE LA PROPUESTA QUE HIZO EL CONSEJERO PRESIDENTE RESUELVE ESTA ANTINOMIA TOMEMOS EN CUENTA QUE TANTO EL 63 DE LA CONSTITUCIÓN COMO EL 10 DE LA LEY NO CONTEMPLAN DE MANERA LITERAL A FUNCIONARIOS QUE ESTÁN EN UNO U OTRO CASO, DE TAL MANERA QUE ME PARECE QUE SI HACEMOS LA MODIFICACIÓN Y ÚNICAMENTE SE ESTABLECE QUE TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN AMBOS ARTÍCULOS, PUES NOS EVITAMOS MAYORES PROBLEMAS Y DE ESA FORMA QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO ESTÉN INCLUIDOS EN UNO U OTRO ARTÍCULO.-----

- - - EL CONSEJERO ELECTORAL, JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA, AGREGÓ: CREO QUE CÉSAR CONSEJERO PRESIDENTE DE ESTE INSTITUTO DEJO BIEN CLARA DE QUE MANERA PODEMOS NOSOTROS SALVAGUARDAR LA PARTE DE ESTE ACUERDO, TAMBIÉN ES IMPORTANTE COMENTAR QUE ESTE ACUERDO NO PUEDE SER UN ACUERDO META CONSTITUCIONAL, ES DECIR IR MAS ALLÁ DE LO QUE LA PROPIA LEY A NOSOTROS NOS FACULTA PARA PODER CLARIFICAR Y DIGO ESTO PORQUE SI PUEDE QUE EL COMPAÑERO ARTURO PACHECO, TENGA RAZÓN DE QUE HAY QUE DEFINIR ALGUNAS CUESTIONES QUE NO ESTÁN MUY CLARAS, COMO EL HECHO DE QUE

SI DENTRO DE ESTE ACUERDO HABREMOS DE REDACTAR CON CLARIDAD SI PEDIRLES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE SEPAREN DE MANERA DEFINITIVA Ò NO, YO CREO QUE NO POR QUE LA CONSTITUCIÓN ES MUY CLARA, SEÑALA EN QUÉ MOMENTO DEBE DE HACERSE LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DE ESTOS CARGOS Y DICE SESENTA DÍAS Y SI HACEMOS UN ANÁLISIS, UN RECUENTO DE LA VIGENCIA MISMA DE NUESTRO ACUERDO, PUES NUESTRO ACUERDO VA A ENTRAR ANTES, VA TENER VIGENCIA ANTES DE LOS SESENTA DÍAS, POR LO TANTO NO PODEMOS LIMITARLO ,CREO QUE EL ACUERDO LOS TÉRMINOS PLANTEADOS VA BIEN Y SI DEJARNOS DE TAREA PARA RESOLVER LOS CUESTIONAMIENTOS, LOS PLANTEAMIENTOS QUE COMENTA EL COMPAÑERO ARTURO EN SU MOMENTO DAR LA DISCUSIÓN ENTRAR AL ANÁLISIS PERO CREO QUE EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS PRESIDENTE ESTÁ BIEN.- - - - -

- - - EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JULIO EFRAÍN ZÚÑIGA CORTES, AGREGÓ: EN EL MISMO SENTIDO DEL CIUDADANO CONSEJERO, PORQUE ES UN REQUISITO CONSTITUCIONAL PARA PODERLO REFORMAR TENDRÍAMOS QUE ENTRAR A UN PROCESO DE REFORMA DONDE LO ESTABLECE POR LA MAYORÍA DEL CONGRESO Y POR LA MAYORÍA DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA PODERSE REFORMAR, EN ESTE SENTIDO NO NADA MÁS ES UN ACUERDO POR PARTE DEL INSTITUTO, HAY TODO UN PROCESO LEGAL PARA PODER REFORMAR LA CONSTITUCIÓN Y ENTONCES LO QUE SE ESTÁ BUSCANDO CON ESTE ACUERDO SIMPLE Y LLANAMENTE ES DARLE LOS TIEMPOS, LOS TÉRMINOS PARA ESTE PROCESO O POR ÚNICA VEZ QUE SE HA MANEJADO TANTAS VECES EL TÉRMINO NO? YO CONSIDERO QUE EN ESTOS TÉRMINOS ESTA ASÍ, ES SANO PORQUE BUSCA LA EQUIDAD PERO SI DEJAR EL DATO, DEJAR EL TEMA QUE SERÍA MOTIVO DE UNA DISCUSIÓN, INCLUSO COMO LO MENCIONABA DE OTRO ÁMBITO, UNA DISCUSIÓN DEL CONGRESO Y TAMBIÉN ES UNA DISCUSIÓN AL INTERIOR DE LOS AYUNTAMIENTOS PORQUE ES UNA REFORMA CONSTITUCIONAL, NO ES UN REQUISITO QUE SE TENGA MENOR ES UN REQUISITO FUNDAMENTAL DE NUESTRA CARTA ELEMENTAL, Y ENTONCES LO QUE BUSCARÍAMOS PUES POSTERIORMENTE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ADECUAR TODO ESTO POR ESO SE HA HABLADO MUCHO QUE LA REFORMA ELECTORAL NO ESTÁ TERMINADA HAY ALGUNOS VACIOS, TODAVÍA HAY ALGUNAS LAGUNAS QUE SE TENDRÍA QUE ENTRAR AL DEBATE POSTERIORMENTE AL PERIODO CONSTITUCIONAL O AL PROCESO CONSTITUCIONAL, ENTONCES

CREO QUE LOS ELEMENTOS ESTÁN DADOS, AHÍ ESTA LA LEY, AHÍ ESTA ESTE ACUERDO, Y AHÍ ESTA LO QUE DETERMINA LA CONSTITUCIÓN PERO SI TOMAR EN CUENTA Y TENER MUCHO CUIDADO EN LO QUE IMPLICA, LO QUE SE DISCUTE O LO QUE SE PODRÍA VIOLAR EN UN MOMENTO DETERMINADO EN GARANTÍA DE LOS CIUDADANOS QUE QUIERAN PARTICIPAR O DE LOS FUNCIONARIOS QUE QUIERAN PARTICIPAR EL PROCESO ELECTORAL.-

- - - SEGUIDAMENTE, EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, GUILLERMO SÁNCHEZ NAVA, MANIFESTÓ: CIUDADANOS CONSEJEROS Y COMPAÑEROS DE LOS PARTIDOS PUES YO PRIMERO PLANTEARÍA QUE OJALA ESTA INCONGRUENCIA Y CONTRADICCIONES QUE SE HAN EXPRESADO EN ESTE TEMA, PUES OJALA Y SE RETOME QUE EL PRESIDENTE QUE HOY ESTE INICIA, EL DOCTOR JORGE RETOME ESTA SITUACIÓN PARA QUE SEA PARTE TAMBIÉN DE LAS TAREAS DE QUE ESTE CONSEJO QUEDE HAY MUY SEÑALADO ESTAS CONTRADICCIONES Y EN EL MOMENTO ADECUADO EN LOS TIEMPOS ADECUADOS, SE PLANTEA ESTA NUEVA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN Y A LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES SI FUERA NECESARIO PARA QUE NO SE NOS PRESENTE O NO SE PRESENTEN ESAS CONDICIONES PARA LOS PRÓXIMOS PROCESOS ELECTORALES, PRIMERO ESO Y SEGUNDO YO TAMBIÉN CREO QUE NO PODEMOS EN ESOS MOMENTOS TOMAR UN ACUERDO QUE VAYA MÁS ALLÁ DE LO QUE MARCA LA CONSTITUCIÓN EN RELACIÓN A LOS PRECANDIDATOS, EN TODO CASO ES UN TEMA QUE QUEDE AHÍ PARA LA REFLEXIÓN Y TAMBIÉN PARA LA DISCUSIÓN, PERO POR MOMENTO ESTÁ CLARO QUE LA LEY TAMBIÉN PLANTEA EN EL CASO DE LOS QUIERAN SER DE LOS QUE PARTICIPEN EN UN PROCESO DE PRECAMPAÑA, PUES TAMBIÉN ESTÁ SEÑALADO EN QUÉ MOMENTO DEBEN PEDIR LICENCIA Y PUES EFECTIVAMENTE SI LA LEY NO LES PROHÍBE QUE REGRESEN NO PODEMOS TOMAR NOSOTROS ESA DECISIÓN EN ESTOS MOMENTOS Y PARA MI VISIÓN EL ACUERDO EL PRIMER ACUERDO COMO ESTE ME PARECE QUE ESTÁ MUY BIEN QUE ESTE MEJOR INCLUSO QUE EL QUE ESTÁ EN LA CONSTITUCIÓN REVISANDO ASÍ TEXTUALMENTE, QUE ESTE MEJOR QUE EL QUE ESTÁ EN LA LEY ELECTORAL AL QUE ESTÁ EN LA CONSTITUCIÓN, PERO BUENO POR LA PROPUESTA TAMBIÉN QUE SE HIZO DE QUE SE MENCIONARAN LOS PRESIDENTES MUNICIPALES Y NO ESTE EXPLÍCITO CREO QUE ES CORRECTA LA PROPUESTA QUE HIZO EL PRESIDENTE CONSEJERO, YO QUISIERA FINALMENTE QUE SE LEYERA SEA DISCUTIDO TANTO QUE YA ME PERDÍ COMO QUEDA

EXACTAMENTE REDACTADO ESTE ACUERDO, QUE SE LE VOLVIERA A DAR LECTURA PARA SABER EXACTAMENTE COMO QUEDA FINALMENTE. -----

- - - SEGUIDAMENTE EL CONSEJERO PRESIDENTE CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO, AGREGÓ, RESPECTO A LA DISCUSIÓN DEL ARTICULO PRIMERO CON EL COMPROMISO DE RETOMAR EL TEMA EN LAS PROPUESTAS QUE HACE EL CONSEJERO PACHECO, YO CREO QUE SON INTERESANTES CADA QUIEN TENDRÁ SU PROPIA OPINIÓN Y CREO QUE SERÍA BUENO COMENTARLO, CREO QUE NO ES MATERIA DE ESTE ACUERDO EN EL SENTIDO DE QUE PUES LA LICENCIA SIEMPRE ES UN ACTO BOTILIVO QUE ESTÁ ESTABLECIDO EN LA LEY CON SUS ALCANCES MISMOS, CUANDO ES TEMPORAL Y CUANDO ES DEFINITIVA Y LO QUE SI ME QUEDA MUY CLARO ES QUE EL LEGISLADOR EN EL 63 ESTABLECIÓ LA PALABRA DEFINITIVA PORQUE NO PUEDE HABER UN GOBERNADOR ELECTO, PORQUE YA CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS QUE TENGA UNA LICENCIA TEMPORAL Y ESTE FUNGIENDO COMO GOBERNADOR, DE AHÍ QUE LA TELEOLOGÍA JURÍDICA QUE YO RECUERDO EN EL TEMA ESTABLECE SIEMPRE QUE CUANDO YA SE HABLA DE LOS REQUISITOS EN LA CONSTITUCIÓN PARA SER PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PARA SER GOBERNADOR, PARA SER DIPUTADOS, VAMOS ENCONTRAR SIEMPRE LA TERMINOLOGÍA DE DEFINITIVIDAD EN EL SENTIDO DE QUE SERÍA ILÓGICO DE QUE UN CANDIDATO A GOBERNADOR PIDA LICENCIA INDEFINIDA HASTA QUE CULMINE SU CARGO Y SEA GOBERNADOR EN FUNCIONES CON LICENCIA EN OTRO CARGO, ESA ES LA TELEOLOGÍA QUE YO RECUERDO Y PODEMOS DISCUTIR, PLATICAR BUSCAR OTRAS FUENTES DEL DERECHO PARA VER FINALMENTE INSISTO ESTE ES UN DERECHO POTESTATIVO DE QUIENES SE VAYAN A ENCONTRAR EN ESE SUPUESTO Y HABRÁN DE SER RESPONSABLES EN PEDIR LAS LICENCIAS EN LOS TÉRMINOS QUE LA LEY SE LOS ESTÉN SEÑALANDO. EN CUANTO AL OTRO PUNTO QUE ES EL QUE CREO A GENERADO AQUÍ UN CONSENSO EL PUNTO PRIMERO QUEDARÍA ASÍ: EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, ACUERDA QUE LOS CIUDADANOS QUE ESTÉN EN CUALESQUIERA DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y 10 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y QUE PRETENDAN REGISTRARSE COMO CANDIDATOS A GOBERNADOR DEL ESTADO DEBERÁN SEPARARSE DEL CARGO ANTES DEL 15 DE OCTUBRE DE 2010 FECHA DE INICIO DEL PLAZO SEÑALADO PARA EL

REGISTRO DE CANDIDATOS, Y PARA UNA MAYOR CLARIDAD TAMBIÉN OBVIAMENTE EN EL SEGUNDO ESTABLECERÍAMOS EN LOS CASOS EN LAS CANDIDATURAS SEAN PRODUCTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS, LA SEPARACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS REFERIDOS EN EL RESOLUTIVO ANTERIOR, DEBERÁ LLEVARSE A CABO A PARTIR DEL INICIO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CADA PARTIDO POLÍTICO, PARA EFECTOS DE QUE QUEDE SALVAGUARDADA TAMBIÉN LA MISMA CONNOTACIÓN EN LOS MISMOS PRECANDIDATOS O EN LOS PROCESOS INTERNOS DE SELECCIÓN QUE ESTO COMO BIEN LO SEÑALABA EL LICENCIADO ZÚÑIGA TIENE QUE VER CON LAS FECHAS EN QUE INICIEN SUS PROCESOS INTERNOS CADA PARTIDO POLÍTICO, ENTONCES ESTAS SERIAN LAS MODIFICACIONES AL ACUERDO Y SI YA NO HAY NINGUNA OTRA INTERVENCIÓN, YO CON ESTAS MODIFICACIONES QUE ACABAMOS DE DAR LECTURA SOMETERÍA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL EL ACUERDO QUE NOS OCUPA. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS CON LAS MODIFICACIONES ACORDADAS Y SEÑALADAS EN ESTA PROPIA REUNIÓN DE TRABAJO. -----

- - - AL NO EXISTIR NINGUNA OTRA INTERVENCIÓN SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL PRESENTE DÍA, MES Y AÑO, FORMULÁNDOSE EL ACTUAL DOCUMENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL QUIEN DA FE. DOY FE. -----

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO.**

C. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO.

**C. ARTURO PACHECO BEDOLLA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. RAÚL CALVO BARRERA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. JORGE ALBERTO SÁNCHEZ ORTEGA
CONSEJERO ELECTORAL**

C. J. INÉS BETANCOURT SALGADO
CONSEJERO ELECTORAL

C. ROSA INÉS DE LA O GARCÍA
CONSEJERA ELECTORAL

C. RENÉ PATRICIO CASTRO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

C. ROBERTO T. PASTOR REYNOSO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. GUILLERMO SÁNCHEZ NAVA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. JORGE SALAZAR MARCHAN
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

C. ARTURO ÁLVAREZ ANGLI
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. ALBERTO ZÚÑIGA ESCAMILLA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
CONVERGENCIA

C. JOSÉ VILLANUEVA MANANAREZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA

C. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN
SECRETARIO GENERAL

NOTA: ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA
20 DE ABRIL DEL AÑO 2010